

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO Y EL ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de julio de 1987.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 8, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Continúa la discusión particular del proyecto de resolución de la Comisión Especial sobre "Condición de la Mujer".

(Carp. Nº 243/85 - Rep. Nº 77/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) Por el que se declara que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado, la indemnización por despido que corresponda con motivo de la aprobación de la Ley Nº 14.810, que suprimió dicho Organismo.

(Carp. Nº 520/86 - Rep. Nº 84/87)

3) Por el que se designa con el nombre "Doctor Ramiro Julio Borrás" el Jardín de Infantes Nº 76, de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

(Carp. Nº 777/87 - Rep. Nº 87/87)

4) Informe de la Comisión de Defensa Nacional sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 719/87 - Rep. Nº 88/87)

5) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

(Carp. Nº 770/87 - Rep. Nº 78/87 - Plazo Constitucional vence el 27 de julio de 1987).

(Carp. Nº 775/87 - Rep. Nº 86/87 - Plazo Constitucional vence el 3 de agosto de 1987).

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Capeche, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Guntin, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTA: con licencia el señor senador **Cigliuti.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. – Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de julio de 1987.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza las escalas en el Puerto de Montevideo, de tres unidades navales de los Estados Unidos de América y una de la República Federativa de Brasil, para participar en la Operación Unitas XXVIII, entre el 7 y el 16 de setiembre de 1987.

(Carp. Nº 822/87)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado una resolución aprobando el Contrato de Préstamo Nº 241/IC-UR, suscrito entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) referente a la segunda etapa del Programa de Mejoramiento Vial.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que pone en conocimiento las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Educación y Cultura, relacionada con las órdenes de entrega Nos. 1008, 818.008 y 818.009.

Del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionada con la Orden de Entrega Nº 100.057.

Del Ministerio de Industria y Energía, relacionada con pago de horas extras.

De Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, relacionada con gastos efectuados en el mes de abril.

Del Banco de Previsión Social, relacionada con la Licitación Nº 256.0303.

De la Universidad de la República, relacionada con deuda mantenida con el Diario Oficial.

Del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con la Licitación Pública para contratación del servicio de limpieza de la sede central.

Del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", relacionada con la Licitación Restringida Nº 3191.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El señor senador Hugo Batalla de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicita se cursen a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, los siguientes pedidos de informes:

relacionado con la situación actual sobre devolución de expensas carcelarias, y

relacionado con la situación en que se encuentra el ex-militar Daniel Rey Piuma.

—Procédase como se solicita.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública pone en conocimiento que ha adoptado las siguientes resoluciones:

Relacionada con las disponibilidades de recursos provenientes de legados, herencias yacentes, donaciones y ventas de inmuebles y su afectación a una obra por Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Por la que se rectifica la Resolución 205 del Acta 82 del 30 de octubre de 1986.

Por la que se destina la suma de N$ 143:000.000,00 para la realización de Obras por Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Relacionada con la trasposición de rubros del Plan de Inversiones Públicas 1986 de la Administración Nacional de Educación Pública.

—Ténganse presentes.

La Junta Departamental de Canelones remite las palabras pronunciadas por el señor edil Ricardo Casal, sobre la "Problemática de la Granja en el Departamento", para conocimiento de la Comisión de Agricultura y Pesca.

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Junta Departamental de Soriano, remite nota relacionada con la situación por la que atraviesa la empresa y trabajadores de ONDA.

La Junta Departamental de Flores remite nota a la que acompaña la declaración pública efectuada por dicho Cuerpo sobre manifestaciones efectuadas por la emisora CX 156 Difusora Americana.

La Junta Departamental de Paysandú remite notas relacionadas con:

planteamientos efectuados por la Asociación de Maestros de dicho departamento;

la problemática que afecta a la empresa O.N.D.A. y sus trabajadores;

y planteamientos efectuados por los productores afiliados a la Cooperativa COLEQUE.

La Junta Departamental de Salto remite nota relacionada con el planteamiento efectuado por la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza de dicho departamento.

La Junta Departamental de Canelones remite nota relacionada con la construcción del edificio liceal en la 7a. Sección del Departamento.

La Junta Departamental de Tacuarembó remite nota relacionada con el planteamiento efectuado por el edil Felipe Yarto sobre la lucha contra la fiebre aftosa.

—Ténganse presentes."

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Hugo Batalla, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, solicita se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita, relacionada con la dotación de una ambulancia para la Policlínica de Villa Quebracho en el departamento de Paysandú".

—Se va a votar el trámite solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 6 de julio de 1987.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo.

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita, relacionada con la dotación de una nueva unidad ambulancia para la Policlínica de Villa Quebracho en el departamento de Paysandú.

La Comisión colaboradora pro-ambulancia de Villa Quebracho con el apoyo de vecinos, donó en el año 1982 al Ministerio de Salud Pública una ambulancia Kombi Volkswagen Ghia 271, unidad que comenzó sus funciones el 20 de marzo de 1983. Al 1º de junio del corriente, ha realizado 620 traslados de enfermos con un recorrido de 83.910 Kms. Esta ambulancia que es sometida a intensa actividad, generalmente transitando malos caminos, ya se le han realizado tres reparaciones mecánicas de significación, lo cual indica según la experiencia, que se encuentra en el límite de su vida útil. Es por esta razón que la Comisión Colaboradora ha solicitado por nota cursada al Director Departamental de Salud Pública Dr. Marcelino Pino, el canje de la Kombi Volkswagen por una unidad nueva gasolera. Esta inquietud que es compartida totalmente por el firmante, dada la imperiosa necesidad para el servicio de disponer de un medio de transporte en óptimas condiciones considerando la extensa zona rural que debe cubrir, y teniendo en cuenta además, que el Ministerio de Salud Pública con el canje que se propone, quedaría con una ambulancia usada pero todavía apta para ser destinada a zonas con buenos caminos y recorridos breves.

De acuerdo a lo expuesto, y dada la claridad del caso planteado, solicito a las autoridades una atención prioritaria al problema.

Saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Batalla. Senador."

5) DOCTOR ALVARO VAZQUEZ. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Solicito la palabra para rendir homenaje a la memoria del ex-legislador y diplomático, doctor Alvaro Vázquez, con motivo de su reciente fallecimiento. (Firma) **Carlos Julio Pereyra.**"

—Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Pereyra para hacer uso de la palabra en la última media hora de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ZONA DE MALVIN NORTE

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Traversoni, Rodríguez Camusso y Lacalle Herrera.

Tiene la palabra el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: a los efectos de que los señores senadores puedan comprender mejor el tema que me propongo desarrollar en estos breves minutos, he puesto a su disposición un plano corres-

pondiente a la zona de Malvín Norte —zona muy peculiar— que actualmente se ha vuelto más conocida por la gravitación que tiene en ella el complejo habitacional Euskal Erría.

La misma está delimitada —como puede advertirse al observar las franjas verdes señaladas en el plano— al sur, por avenida Italia; al este, por la calle Hipólito Yrigoyen; al norte, por Camino Carrasco, y al oeste, por las calles Isla de Gaspar y Minnesota. Tiene una extensión de 240 hectáreas y, en virtud de un proceso bastante vertiginoso ocurrido en las últimas décadas, allí se han acumulado una cantidad de conjuntos habitacionales, algunos de los cuales aparecen señalados en el mapa. Los que más claramente se advierten son los EE-71 y EE-70, correspondientes al complejo Euskal Erría, que son los más grandes.

Por encima del complejo habitacional EE-70 se encuentra una gran zona de construcciones realizadas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Se trata de viejas edificaciones bastante mal concebidas, cuya población tiene muy bajos niveles de ingresos. Al norte del complejo EE-71 se extienden las primeras viviendas de VICMAI y, sobre las calles Hipólito Yrigoyen y Camino Carrasco hay otras más recientes, que pertenecen al Parque de Malvín Alto.

En esa zona, hay varios conjuntos habitacionales y en el medio existe un gran vacío, el cual debió ser ocupado por un hogar estudiantil, que en la actualidad es una ruina inconclusa que seguramente deberá ser demolida, dada la situación de deterioro en que se encuentra. Todo eso respondió a una política de construcciones seguida por las autoridades del Banco Hipotecario, la que felizmente ahora fue abandonada.

Según la actualización del Censo realizado en 1985, en esa zona viven 32.000 personas, lo que equivale a la población de la mayoría de las capitales departamentales, excluyendo las más importantes, por ser las más pobladas del país.

Esta aglomeración no sigue ningún criterio urbanístico, lo cual crea muchos problemas. Es evidente que la idea de considerar a esta zona como ciudad satélite debe ser abandonada, ya que plantea situaciones caóticas.

En este momento, voy a ocuparme de un problema no previsto cuando se proyectó este tipo de construcción, que es el de la educación.

Allí existe una población escolar de 3.840 alumnos y una de nivel secundario de 1.376. Dentro de esa área, solamente se encuentran las Escuelas Nº 267 y Nº 268 —una funciona en un Jardín de Infantes y la otra en un salón comunal— que albergan —o mal atienden— una a 380 alumnos y la otra a 460. A las escuelas existentes fuera de la zona, las Nos. 111, 160, 172, 192 y 265, concurren algunos de los alumnos que viven en esos grandes bloques, pero debiendo desplazarse grandes distancias. O sea que, en total, se atienden 1.840 alumnos, lo que equivale al 50 % de los niños que allí viven. Los demás se supone que siguen concurriendo a las escuelas ubicadas en los barrios donde residían anteriormente.

A los efectos de atender a esos 1.920 alumnos, se necesitan 55 aulas, o sea, dos escuelas que cuenten con 14 aulas, funcionando en dos turnos. En este momento, se encuentra en construcción la Escuela Nº 16, en el barrio de INVE, y otra situada en el bloque EE-70. Estas son las únicas previsiones que se han hecho para atender este problema.

Los 1.376 alumnos que cursan el ciclo básico son atendidos por un instituto que funciona en lo que era el Centro Alvarez Cortés y una pequeña escuela industrial, donde actualmente se dictan el primer y segundo año del ciclo básico y el tercero del antiguo ciclo básico de UTU. Esta última está subpoblada, ya sea por el poco interés que despiertan los cursos que se dictan en las escuelas industriales o porque quienes quieren seguir avanzando en sus estudios prefieren el nuevo régimen de un liceo propiamente dicho.

En el borde del área que nos ocupa, solamente existe el liceo Nº 10 que está ubicado en la antigua cancha de Alto Perú y que posee una construcción moderna. El mismo atiende 721 alumnos y la escuela industrial, 275. De manera que en total sólo se atienden 996 alumnos, teniendo en cuenta que algunos deben desplazarse en ómnibus o a pie por zonas donde ocurren acontecimientos indeseables, que amenazan la integridad de esos jóvenes.

Por lo tanto, quedan sin atender 380 alumnos de primer nivel y 1100 del ciclo diferenciado. Por ello, entiendo que en esta zona se requieren dos liceos de 8 aulas —siempre estamos considerando la trágica situación de los centros de educación que tienen tres turnos— o uno de 16 salones. En uno hay una pequeña construcción de base mientras que en el otro está pendiente un trámite de licitación.

En una palabra, en este caso estamos enfrentados a una zona que presenta problemas habitacionales muy grandes —además, se hace muy difícil el tránsito interno en el área ya que las calles interiores están en mal estado— y que tiene un déficit que entendemos debe ser subsanado.

Al parecer, ya no se van a construir esos grandes monstruos que se hacían antes, pero sí existe una acumulación de complejos habitacionales menos importantes que se concentran en determinada área, y eso va a provocar que se reiteren estas situaciones anómalas ya que primero se habitan los centros habitacionales y recién después se empiezan a construir las escuelas y los liceos.

Por tal motivo, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Banco Hipotecario del Uruguay, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al CODICEN, a fin de que establezcan los mecanismos de coordinación adecuados para que, junto con la ocupación de esos grandes conjuntos habitacionales, se inauguren los centros educacionales. De esa forma se van a evitar los problemas que se producen habitualmente con esas personas, que no cuentan con grandes recursos y que deben enfrentar gastos extras para su traslado. Esa gente está alejada de los centros educacionales y, además, está expuesta a cantidad de contratiempos cuando se dirige a las escuelas o a los liceos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Traversoni en el sentido de que la versión ta-

quigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Banco Hipotecario y al CODICEN.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) DURMIENTES EXTRAIDOS DE LAS VIAS FERREAS POR PARTE DE AFE

SEÑOR PRESIDENTE. — Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: una vez más voy a hacer uso de la facultad reglamentaria de la hora previa y me voy a referir a un tema que si bien puede resultar nimio para algunos señores senadores, en realidad puede significar alguna contribución tendiente a solucionar temas agropecuarios.

La Administración de los Ferrocarriles del Estado se encuentra realizando importantes obras, por lo menos en el ramal ferroviario que va a Nico Pérez, ya que se están extrayendo de las vías grandes cantidades de durmientes de madera dura, sazonada por años de intemperie, que están siendo apiladas a lo largo de la vía y, en algunos casos, en las estaciones del ferrocarril. Esta madera, que es de buena calidad y está curada, es muy codiciada por los productores agropecuarios, ya que se utiliza como postes principales de las alambradas.

Hoy día, los postes de madera de quebracho tienen un costo muy elevado —alrededor de N$ 5.000 cada uno— y estos durmientes, que deben ser de la misma calidad, son, como he dicho, muy codiciados por los productores.

No sé si el Ente ferroviario tiene alguna idea sobre el ulterior destino de esos miles y miles de durmientes; pero en oportunidad de conversaciones mantenidas con directivos del Plan Agropecuario, les planteé que pensaba sugerir en el Senado la posibilidad de que ambos organismos realizaran los contactos pertinentes para ver si era factible que esos durmientes fueran adquiridos por parte de los productores que están cumpliendo planes dentro de esa repartición, a fin de fomentar el alambramiento de los campos.

Reconocemos que representaría para AFE un ingreso muy pequeño frente al déficit financiero que padece el Ente, pero, de todas maneras, permitiría que dichos materiales tuvieran un destino sin lugar a dudas loable, como es el de continuar el progreso de la República a través del fraccionamiento y de la subdivisión de los campos.

En ese sentido, señor Presidente, mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de AFE, que es ejercida eficazmente por el contador Berchesi, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Plan Agropecuario, a cuyo frente está el ingeniero Juan Lorenzo Etcheverry, para ver si de esta iniciativa puede surgir un acuerdo que se concrete en la posibilidad de que los productores agropecuarios puedan adquirir estos materiales que, de otra manera, vegetarían allí e irían desapareciendo uno a uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Administración de Ferrocarriles del Estado y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino al Plan Agropecuario.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado que recién ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Los señores senadores Ricaldoni, Batlle, Tarigo, Pozzolo, Capeche, Guntin y Traversoni presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de aplicación del Impuesto al Patrimonio y de avaluación de los predios rurales no explotados."

—A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: simplemente deseo expresar que este proyecto cuenta con el aval de toda la bancada del Partido Colorado. Quería dejar esa constancia y solicitar que se autorice a la Mesa a que recepcione la firma de todos aquellos compañeros que aún no han suscrito el proyecto. Como dije, se trata de un proyecto presentado por toda la bancada de nuestro Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9) PLANTA RECUPERADORA DE SAL EN LA CIUDAD DE JUAN LACAZE

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Días pasados hice una exposición referida a algunos problemas de Juan Lacaze. Solicité que mis palabras pasaran al Ministerio de Industria y Energía, con la intención de que el Ministerio me informara sobre el problema de los gases tóxicos que emanan de una planta recuperadora de sal, que ha motivado una gran preocupación en la población de esa zona.

Creo que el señor Ministro no entendió el pedido que formulé, o yo me expresé mal. Me contestaron sobre el funcionamiento de la red cloacal de Juan Lacaze. Ello no es así, porque no existe red cloacal en esa ciudad.

Si el señor Presidente me permite, voy a plantear, nuevamente, lo que realmente quiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — En esa oportunidad, entre otros asuntos, me referí a la situación creada por la existencia de una planta recuperadora de sal, construida por la Fábrica Nacional de Papel, en la planta urbana de Juan Lacaze.

El problema es el siguiente. La chimenea de dicha fábrica expele gases del proceso físico-químico que allí se realiza, produciendo mal olor. Esto tiene alarmada a la población de Juan Lacaze. Cuando se construyó dicha planta, los técnicos que la armaron mostraron su extrañeza porque en Brasil, en Suecia y en otros países, dichas fábricas son construidas a muchos kilómetros de las zonas urbanas.

Observadores del medio ambiente de dicha ciudad, y algunos médicos, ven que las enfermedades respiratorias se han acrecentado. Además, los pájaros han emigrado; no existen más en dicha ciudad. Los techos de zinc de las viviendas se corroen rápidamente.

Por la salud y la tranquilidad de dicha población, solicito que la Universidad de la República, a través de las Facultades de Medicina y Química, emitan un informe al respecto;.y que el Ministerio de Industria y Energía facilite los medios, por medio del Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, y también se expida.

He hecho estas manifestaciones para la tranquilidad de la población que se ve alarmada por la existencia de una fábrica, cuyos trabajos químicos afectan el medio ambiente. Está bien que huyan los pájaros, pero no los seres humanos.

En consecuencia, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Universidad de la República, para que las Facultades que he mencionado, si es posible, emitan un informe al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Mederos, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Universidad de la República y al Ministerio de Industria y Energía.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) PEDIDOS DE INFORMES NO CONTESTADOS

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: quería solicitar que el Senado hiciera suyo el pedido de informes del 22 de abril del corriente, al Ministerio de Defensa Nacional. No sé si tengo que especificar el contenido, pero digo que se trata de datos sobre la situación de operatividad de las unidades de helicópteros que no pudieron ser utilizados en oportunidad de los problemas fronterizos en la zona del río Cuareim. También existe otro pedido de informes del 25 de febrero del corriente año a la Intendencia Municipal de Montevideo, acerca de sus propiedades inmuebles y el régimen de tenencia. Además, hay una solicitud del 25 de mayo de este año al Ministerio de Educación y Cultura, ANEP, sobre la aplicación de los artículos 44 y 45. El 25 de mayo también fue enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores un pedido de nómina de cargos, en el extranjero, y del escalafón diplomático en general. También hubo una solicitud del 25 de mayo de 1987, al Banco de Previsión Social sobre pensiones a la vejez. Por último, existe un pedido al Ministerio de Obras Públicas sobre la licitación para la compra de mármol para revestimiento del edificio sede del Ministerio.

Todos estos pedidos de informes han superado largamente los dos meses, y algunos han llegado a los tres meses

Por estas razones, solicito al Senado que haga suyos los pedidos de informes antedichos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lacalle Herrera, en el sentido de que el Senado haga suyos los pedidos de informes que a la fecha no han sido contestados.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

11) CONDICION DE LA MUJER

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Continúa la consideración del proyecto de resolución de la Comisión Especial sobre 'Condición de la Mujer'. (Carp. Nº 243/85. Rep. Nº 77/87)".

(Antecedentes: ver 22a. S. O.)

—Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Como recordará el Cuerpo, cuando hice uso de la palabra por primera vez sobre este asunto, en mi calidad de miembro informante, expresé que era mi intención ahorrarle tiempo al Senado y obviando la exposición detallada de las razones que fundan este proyecto de resolución, por cuanto las mismas constan extensamente en los documentos que han sido repartidos. Sin embargo, ciertas objeciones vertidas en Sala, algunas de carácter formal o constitucional, y otras referidas al fondo del tema o a las características especiales de este proyecto de resolución, me obligan a volver a hacer uso de la palabra para levantar algunas observaciones y para dar, quizás, una explicación más acabada de cuál es el problema que, en mi concepto, no ha sido entendido cabalmente.

Debo reconocer que en virtud del tiempo transcurrido, a pesar de que fue en el día de ayer, ya no tengo demasiado claro el contenido exacto de las objeciones formuladas por el señor senador Ricaldoni, si bien tengo presente que el centro de su exposición se refirió al

hecho de que tratándose de un acuerdo o convenio que van a ejecutar organismos privados, en su opinión no tenía mayor sentido que respecto del mismo se requiriera la aprobación del Senado.

Pero no quiero entrar en una discusión sobre este problema. Me adelanto a declarar que no soy un enamorado del proyecto de resolución en los términos en que fue concebido, que no soy un obcecado, en principio y por formación. Por consiguiente, si el problema se soluciona diciendo en el artículo 1º —tal como lo sugería ayer el señor senador Ricaldoni— en lugar de "Apruébase el Programa de Creación de una Base de Datos para la Mujer en el Uruguay", que "Es de interés para el Senado" o "Es de interés general dicho programa", estoy de acuerdo en buscar una redacción sustitutiva así como en eliminar la referencia concreta a la persona que redactó el proyecto, no voy a hacer cuestión sobre eso. Creo que el tema no tiene una trascendencia como para que discrepemos respecto al tenor concreto de la resolución. Lo que se requiere es una expresión de interés, de concordancia de parte del Senado, con los fines generales que persigue este programa, que se financia, reitero, con fondos de las Naciones Unidas.

Por otra parte, señor Presidente, creo que se han hecho afirmaciones que, con todo respeto —lo digo por el señor senador Singer— me parece que no son exactas desde el punto de vista jurídico y que, además, no están de acuerdo con la práctica invariable del Cuerpo, en el sentido de tratar asuntos y adoptar resoluciones sobre temas que, obviamente, no son de la competencia de cualquiera de las Cámaras del Poder Legislativo, si nos atenemos a la enunciación expresa de sus atribuciones, a nivel constitucional.

Desde este punto de vista, quiero señalar, señor Presidente, que el artículo 85 de la Constitución establece sólo las competencias legislativas del Poder Legislativo. La regla de interpretación de esta norma, según lo ha enseñado Justino Jiménez de Aréchaga —salvo que alguno de sus incisos diga que la atribución de que se trata se ejerce en reunión de ambas Cámaras— la regla general, reitero, es que se actúa por el procedimiento de sanción de las leyes y en Cámaras separadas. Es decir, que esa larga enunciación refiere en principio —y en todos los casos, salvo excepción expresa— a atribuciones que se ejercen por el mecanismo de la ley. Una de esas excepciones expresas, por ejemplo, es la del inciso 18, donde se establece que el Poder Legislativo, en reunión de ambas Cámaras, designa los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Esa es una competencia de naturaleza administrativa que es propia del Poder Legislativo y que se ejerce, concretamente, por la Asamblea General. Hay otras competencias del Poder Legislativo que están enunciadas, a texto expreso en la Constitución de la República; así, lo referente al juicio político —artículo 93— las referentes a las competencias administrativas de control político que tiene el Parlamento sobre el Poder Ejecutivo —enunciadas en los artículos 118 a 120— así también el artículo 105 que establece la atribución de dictar su reglamento interno; el artículo 106 la de nombrar Presidente y Vice Presidente de cada una de las Cámaras, sin perjuicio de una disposición expresa que refiere a quien ejerce la Presidencia del Senado y de la Asamblea General; el artículo 107, la de nombrar a sus secretarios y al resto del personal; el artículo 108 la de sancionar sus presupuestos y el 110 la de comunicarse con los demás Poderes del Gobierno.

En otras disposiciones diseminadas en el texto constitucional se consagran otras atribuciones de contralor administrativo sobre el Poder Ejecutivo en materia de venias o acuerdos para designar a determinados funcionarios o, incluso, para ascenderlos, así como para destituirlos.

Es evidente que aparte de todas estas competencias enunciadas en el texto constitucional, los cuerpos legislativos, como todos los que ejercen funciones administrativas —y este Cuerpo las ejerce, entre otras razones, porque tiene que regular su funcionamiento interno— poseen otra cantidad de atribuciones que no están expresamente enunciadas en el texto constitucional ni en ningún otro lado y, sin embargo, el Cuerpo las aplica.

Pregunto, a título de ejemplo, ¿en qué texto normativo está consagrada la facultad de destituir a los funcionarios del Senado? Nadie duda de que ese poder es ejercido por este Cuerpo, así como de que, en general, el mismo tiene todos los poderes disciplinarios que son propios de un jerarca sobre el personal de su dependencia. ¿En qué texto de la Constitución surge la competencia que tiene este Cuerpo de nombrar Comisiones permanentes y especiales? En ninguno; emerge del Reglamento. Pero aunque éste no lo menciona ello sería así, porque todo órgano para su mejor funcionamiento interno, tiene la facultad de nombrar Comisiones asesoras. ¿De dónde nace la facultad que este Cuerpo tiene desde época inmemorial —consagrada por una práctica que nunca se ha cuestionado aunque en puridad jurídica pudiera objetarse— de emitir declaraciones sobre política internacional? ¿Qué texto constitucional le da al Senado de la República la atribución para opinar sobre un determinado problema de política internacional en el Cono Sur o en toda América Latina? Sin embargo el Senado se ocupa de estos asuntos y emite declaraciones sobre los mismos. ¿Cuántas veces la Comisión de Asuntos Internacionales nos ha traído al Senado proyectos de declaración que han sido debatidos y votados? A título de ejemplo, en la sesión del 5 de noviembre del año pasado —Tomo 203 del Diario de Sesiones, páginas 10 y 11— se emitió una declaración en materia de política internacional sobre el tema de las Malvinas y se apoyó una declaración que sobre el particular habían suscripto los Cancilleres de nuestro país, de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil. ¿De qué texto expreso surge una atribución concreta que nos permita emitir declaraciones sobre un tema que, evidentemente, es de competencia del Poder Ejecutivo? Sin embargo, nadie ha cuestionado esta práctica que, reitero, viene desde época inmemorial. ¿De qué texto surge la facultad de la práctica —que ayer mismo ejercimos in-extenso— de realizar homenajes a personas fallecidas? ¿De dónde le viene al Senado el poder de votar resoluciones o mociones que determinen que se dirijan notas de condolencias a los familiares de personas que fallecen, realizar homenajes, tales como hacer minuto de silencio y otro tipo de determinaciones similares que tienen el mismo sentido? Es evidente que esto no emana de ningún texto. La Constitución no se refiere ni a que el Senado formule declaraciones sobre política internacional, ni a que realice homenaje a personas fallecidas, ni a que pueda ejercer poderes disciplinarios. Me acota muy bien el señor senador Lacalle Herrera que son poderes implícitos, y que "la bolilla" la sabe. La tiene que saber porque to-

dos los que pasamos por la Facultad de Derecho sabemos que éstos son principios generales de Derecho Amdinistrativo.

Los órganos que ejercen función administrativa tienen todos los poderes inherentes a su condición de jerarcas, aunque éstos no se enuncian expresamente. Esto lo enseñaba el doctor Sayagués Laso en el tomo I de su Tratado de Derecho Administrativo, en la página 218 —para que se vea que no estoy improvisando— diciendo: "El jerarca tiene, en principio, todos los poderes de administración necesarios para cumplir eficientemente las múltiples tareas y cometidos a su cargo: dicta reglamentos; nombra, sanciona y destituye a los funcionarios de sus dependencias; celebra los contratos que sean necesarios; fija las tarifas de los servicios que presta; impone sanciones a los administrados, dentro de los límites que la ley autoriza; etcétera. En suma, dicta todos los actos administrativos y realiza todas las operaciones materiales naturalmente indispensables para el cumplimiento de sus cometidos".

"Todos los poderes propios de la función administrativa" —agregaba el eminente maestro— "competen al jerarca por su calidad de tal". El jerarca, sin perjuicio de las facultades que nuestro Reglamento delega en el Presidente del Cuerpo, es el propio Senado. Por ello este Cuerpo ejerce atribuciones que no surgen del texto constitucional y que no han sido cuestionadas. Por eso nos sorprende, en realidad, que siendo verdad que tantas veces se adoptan resoluciones, en ejercicio de atribuciones que no surgen de ningún texto expreso, sin que a nadie le llame la atención, ahora se extraiga de ello el fundamento para formular una observación de carácter jurídico.

En este caso, se ha dicho que se ha entrado en un terreno de irregularidad jurídica, por cuya causa la resolución que vamos a adoptar estaría viciada de incompetencias.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Enseguida termino, señor senador, y se la concedo.

Deseo manifestar, señor Presidente, que tenemos un antecedente muy fresco, de naturaleza casi idéntica a esta materia que estamos tratando. Se me puede objetar que en lo que refiere a destitución de funcionarios, declaraciones de política internacional, homenajes de carácter fúnebre a personas fallecidas, ello es el pan nuestro de cada día, en la labor de los cuerpos parlamentarios. Pero también me acota el señor senador Lacalle Herrera que ello no causa estado, porque si es irregular desde que sabido es que en nuestro Derecho la costumbre no es fuente de derecho —valga la redundancia— ello no habilitaría a actuar de esa manera.

Pero parece que aprobar un proyecto que va a ser ejecutado por organismos privados sale de la rutina, y por eso se lo objeta.

Hace pocos días —tan sólo tres semanas— el Senado consideró otro proyecto que no iba a ser ejecutado en la órbita privada sino con la colaboración de las Naciones Unidas y dentro del Parlamento.

Pero ello tampoco es de práctica: no tenía ningún antecedente, ni surge de ningún texto expreso. Eso sí, generaba gastos para el Gobierno Nacional y sin embargo se aprobó sin ningún problema. A nadie le llamó la atención. A todo el mundo le pareció muy bien; ningún señor senador lo objetó desde el punto de vista jurídico. Pero resulta que en este caso parece que surgen dudas jurídicas y sí hay objeciones. Voy a explicar concretamente a qué me estoy refiriendo.

En la sesión del pasado 17 de junio se trató —y así consta en el Diario de Sesiones— el Informe de la Comisión Especial de Política Informática y Prospectiva, relacionado con la formalización del convenio entre las Naciones Unidas (PNUD) —es decir, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo— y el Poder Legislativo, así como lo actuado en el "Primer Encuentro sobre Latinoamérica y Nueva Tecnología", realizado en la República Argentina.

Entonces, se me ocurre preguntar: ¿de dónde surge la facultad de que el Parlamento, si es que lo celebraba —ya veremos que no es así, porque esto estaba mal titulado— apruebe un convenio con las Naciones Unidas? Y si no es entre el Parlamento y las Naciones Unidas, ¿por qué el Parlamento tiene que considerar un acuerdo que en realidad era entre el Gobierno y las Naciones Unidas?

El miembro informante era el señor senador Traversoni. Creo que todos recordaremos el episodio, porque hubo una punzante intervención del señor senador Ortiz, que hizo gala de la ironía a la cual nos tiene felizmente acostumbrados, quien logró que todos le pusiéramos más atención al tema.

En ese Diario de Sesiones, el punto relativo a este problema lleva nada menos que 17 páginas cargadas de extensos documentos y antecedentes referentes al Convenio. Reitero que a nadie se le ocurrió que esto era algo irregular.

En la página 196 de ese Diario leemos lo siguiente: "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto del Gobierno del Uruguay. Título: Fortalecimiento de la Capacidad Técnica del Poder Legislativo. Organismo de Ejecución del Gobierno: la Presidencia de la Asamblea General. Insumos del Gobierno: N$ 5:000.000 (en especies) (moneda local)".

Debo aclarar que leyendo en detalle el proyecto, comprobé que este aporte en especie no era un aporte en efectivo, sino que esa suma se avalúa la prestación de servicios por parte de funcionarios que ya pertenecen al Poder Legislativo. Se trata de 22 funcionarios cuyas erogaciones para trabajar en este programa van a ser solventadas con cargo a los sueldos, que perciben en su calidad de empleados del citado Poder.

Pero luego dice: "Insumos del PNUD: Revisión "A": U$S 73.000. Revisión "B": U$S 200.000. Costos compartidos del Gobierno: Revisión "B": U$S 100.000".

Quiere decir que se va a poner a trabajar en esto a 22 funcionarios del Poder Legislativo, cosa que más adelante le representará al Gobierno un gasto de U$S 100.000, que no es excesivo si consideramos el beneficio que vamos a obtener. Simplemente lo hago ver, porque en el caso que estamos tratando no hay costos de ninguna especie.

Finalmente, tras aprobarse tácitamente todo eso —porque el convenio ya estaba celebrado; se trataba simplemente de una información— se votó una moción del señor senador Traversoni en el sentido de que se designara un legislador para actuar en la Comisión de Enlace que la Cámara de Diputados de la República Argentina asignó a su Comisión de Ciencia y Tecnología.

Quiere decir que el Senado consideró un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno, en virtud del cual se ha dispuesto que 22 funcionarios trabajen en ese Programa. Además, se tomó conocimiento de que el mismo tenía un costo de U$S 100.000 para el Gobierno de Uruguay; y se votó una moción para que un legislador actuara en una Comisión de Enlace designada por la Cámara de Diputados de otro país.

Todo esto que se votó y que a nadie le pareció mal, no mereció objeciones desde el punto de vista jurídico. Debo decir que estoy muy de acuerdo con que a todo el Cuerpo le haya parecido bien; pero, ¿qué texto de la Constitución habilita al Parlamento a ocuparse de estos temas? ¿Qué texto de la Carta establece que el Parlamento tiene que entender en los asuntos de la Informática y la Prospectiva y tener una Comisión Especial sobre esta materia? ¿Qué texto de la Constitución dice que el Parlamento debe considerar un convenio del Gobierno con las Naciones Unidas sobre este tema? ¿Qué texto de la Constitución dice que tenemos que tener un representante en una Comisión de Enlace designada por la Cámara de Diputados de la República Argentina en la órbita de su Comisión de Ciencia y Tecnología? Evidentemente, ninguno. Pero ese no es un argumento para rechazar nuestra actuación en esa Comisión de Enlace, ni para no ocuparnos del tema ni para no darle nuestro apoyo.

En esa ocasión del 17 de junio prevaleció el sentido común y, más allá de algunas observaciones muy divertidas que hizo el señor senador Ortiz, nadie formuló objeción alguna. Es que no había razón para hacerlo. Que la Comisión de Informática y Prospectiva lleve adelante sus trabajos; que el Programa de las Naciones Unidas se realice y que los fondos vengan, que por esa vía se va a realizar una labor que va a redundar en beneficio de la tecnificación de todos los servicios del Poder Legislativo todo lo cual nos beneficia a todos y nadie se va a preocupar de si, en puridad jurídica, es absolutamente ortodoxo. Sin embargo, en este caso, se objeta que, en puridad jurídica, esto no es absolutamente ortodoxo. Al respecto, digo que no es con una lupa, para tratar de encontrar defectos jurídicos a la resolución proyectada, que vamos a resolverlo con un criterio de razonabilidad.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: no me voy a pronunciar sobre las múltiples objeciones que se han realizado a este proyecto que se somete a la consideración del Senado. Pero sí desearía hacer algunas acotaciones a propósito de las reflexiones finales del señor senador Aguirre relacionadas con las críticas que se formularon al finalizar la sesión anterior, en lo que hace a los objetivos de este proyecto.

Creo que es preocupación del Cuerpo desarrollar al máximo su información. Por ejemplo, en ocasión de considerarse el Presupuesto General de Gastos e Inversiones, se hacía notar cómo las respectivas Comisiones que se disponían a estudiarlo estaban notoriamente en desventaja frente al acopio de datos —producto de investigaciones y de acceso directo a la información— que traían los representantes del Poder Ejecutivo.

En cuanto al cumplimiento de la misión específica de los miembros del Poder Legislativo que es, precisamente, la de legislar, creo que serían dignos de ser tenidos en cuenta todos aquellos esfuerzos que conduzcan a enriquecer la información de que disponga el Cuerpo para estudiar la aprobación o rechazo de los proyectos de ley. En este caso, se trata de la posible legislación futura acerca de los problemas de la mujer.

Es evidente que todo el acopio de datos y lo que se establece en el capítulo de objetivos inmediatos y a largo plazo serán conducentes a un mejor trabajo de las futuras Comisiones del Senado que preparen un trabajo legislativo que se imponga sobre los proyectos que surjan de estos estudios.

De manera que, concretándome a ese aspecto y vinculándolo con el proyecto de informatización, que también hemos aprobado, digamos que vamos a disfrutar de ese convenio suscrito con las Naciones Unidas. Creo que todo lo que conduzca a una mayor información del Cuerpo debe ser considerado como beneficioso. El estudio acerca de si ese tipo de proyectos invade o no determinadas competencias, que el proyecto tenga algunos aspectos objetables y que las conclusiones que debemos aprobar —propuestas por la Comisión— merezcan algunas modificaciones, es otro punto. Sin embargo, me parece que los beneficios para el Parlamento, que se pueden recoger de un estudio de esta naturaleza, son inobjetables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: muy brevemente y para concluir, quiero expresar que este tema fue subido de categoría —si es que cabe el término— por este Senado de la República, cuando en ocasión de dársele trámite a un proyecto de ley presentado por la entonces senadora Raquel Macedo de Sheppard sobre la no discriminación laboral en contra de la mujer, decidió que el tema tenía tan singular trascendencia que debía ser tratado por una Comisión Especial del Senado sobre la Condición de la Mujer.

La Comisión estudió el proyecto de ley, lo trajo al Cuerpo donde fue aprobado; lamentablemente la Cámara de Representantes no le ha dedicado la debida atención y, sin embargo, el Senado no entendió que con ello cesara la tarea de la Comisión y, de hecho, ésta ha quedado como una Comisión Permanente más.

Entonces, resulta sorprendente que el propio Senado revele algún grado de desinterés por llevar adelante algo que no le puede crear ningún perjuicio.

Parece evidente que el hecho de que las Naciones Unidas aporten fondos para una tarea de esta índole, de que cuatro organismos privados con fines no lucrativos se propongan ejecutar el proyecto y llevarlo adelante con aporte, además, de capital propio, sólo puede aparejar la reunión de una información amplia, seria y detallada sobre un tema que debe preocupar al país entero, cual es el de las carencias y problemas que enfrenta la mujer a todo nivel: familiar, rural, laboral y profesional, entre otros.

En todo caso, si el proyecto no apareja los beneficios que de él se esperan, no habrá ningún perjuicio para el Senado de la República. A lo único que se compromete este Cuerpo con esta resolución es a asignar a un funcionario —que ya tiene— las tareas de coordinación en la utilización de la información que se consiga con el proyecto. El Senado no tiene otra cosa que hacer que declarar, por medio de esta resolución, que le parece interesante que el proyecto se lleve adelante.

Más allá de la extensión y profusión de todos los antecedentes y de lo que se ha expresado, no existe otra cosa detrás de este proyecto de resolución.

Por consiguiente, y para no cansar más al Cuerpo, sugiero —naturalmente, luego de que se cierre el debate— que esto se apruebe y que si es necesario se modifique el artículo 1º en el sentido que ha indicado el señor senador Ricaldoni.

Si mis distinguidos compañeros de Comisión, los señores senadores Martínez Moreno y Guntín, están de acuerdo, creo que no habrá objeción en ese sentido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: cuando el señor senador Aguirre comenzó su exposición admitiendo una fórmula sustitutiva al artículo 1º, conforme con la propuesta que hizo en la sesión de ayer el señor senador Ricaldoni, pensé que con eso quedaba concluido el tema. Precisamente, en mi intervención del día de ayer dije exactamente lo mismo, es decir que pensaba que con la sugerencia que hacía el señor senador Ricaldoni, todos podíamos aprobar sin dificultad este proyecto, con cuyos alcances, objetivos y contenido creí que estábamos todos absolutamente de acuerdo.

Suscribo totalmente lo que acaba de expresar el señor senador Traversoni, de la misma manera que lo he hecho con las otras expresiones vertidas en Sala.

Lo que hice fue manifestar mis dudas en cuanto a la pertinencia de aprobar una resolución con el artículo 1º en la forma como venía redactado.

Creo francamente que los numerosos ejemplos que brindó el señor senador Aguirre en apoyo a la tesis de que esto es pertinente, a mi modo de ver, no vienen al caso. Todas esas resoluciones que adopta el Senado, son de su competencia de una u otro manera, porque están contenidas a texto expreso en la Constitución, desde el momento que ésta le otorga la facultad de dictar un Reglamento interno. De lo que aquí se trata es de no abrir el camino para que, mañana, otro tipo de soluciones de índole parecida a ésta, pero con otros objetivos, pueda ser también materia de resolución en la que el Cuerpo deba asumir competencia. De esta forma, estaríamos entrando en una zona que es, diría, completamente ajena a lo que son las atribuciones específicas del Senado, según las hemos entendido desde siempre.

De modo que si el señor miembro informante, con la aquiescencia de los otros integrantes de la Comisión, acepta las sugerencias realizadas, creo que el tema se puede dar por concluido y, seguramente, todos lo vamos a acompañar con nuestro voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula propuesta para el artículo 1º es la siguiente: "Declárase de interés para el Senado el programa de Creación de una Base de Datos para la Mujer en el Uruguay, cuyo texto se incorpora a la presente resolución".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: este tema de la condición de la mujer ha sido objeto de la atención mundial desde hace varios años.

Las Naciones Unidas no permanecieron indiferentes al tema y designaron las correspondientes Comisiones. Fruto de esa preocupación fue la Conferencia realizada en Nairobi, del 15 al 25 de julio de 1985, en la que participaron ciento cincuenta y siete países y que culminó con lo que se denominó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Uno de los objetivos principales de todas estas reuniones e instituciones fue el de reivindicar la igualdad. Igualdad que para la mujer significa obtener derechos que tradicionalmente le han sido negados en una discriminación que, nacida a principios de la historia, la civilización va erosionando paulatinamente. Al reivindicar el principio de igualdad, se recogen, por otra parte, inspiraciones surgidas de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hay un hecho que es evidente y es que, desde el comienzo de los tiempos, la situación de la mujer ha ido evolucionando en el sentido de adquirir progresivamente más derechos y consideración en la sociedad.

Naturalmente que esa evolución ha tenido, durante largos períodos, un ritmo de crecimiento apenas perceptible; pero el mejoramiento, sin embargo, ha sido constante. Seguramente es en este siglo que los avances han sido más importantes y efectivos; se ha acelerado notablemente el impulso de la tendencia a igualar a hombres y mujeres en cuanto a derechos y responsabilidades.

Dado los planos, tan diferentes, ocupados por los sexos, la tendencia igualitaria ha tenido que poner el acen-

to en el lado femenino de la cuestión. Es innegable que la mujer ha ido adquiriendo un papel cada vez más relevante en la vida y orientaciones de las naciones. Una parte de ese progreso se ha debido a la evolución natural de las realidades mundiales, que en una especie de determinismo ineluctable han ido, poco a poco, realzando la situación femenina. Otra gran parte de ese avance ha tenido como causa la lucha de las mismas mujeres por alcanzar el lugar que, a su juicio, les corresponde. Fruto de esta evolución es, entre otras conquistas, el hecho mismo de que el problema de la mujer haya merecido la preocupación y atención de foros tan universales como el de las Naciones Unidas. Y si medimos la evolución que en el tiempo ha tenido la cuestión femenina, podemos anotar un sensible avance y progreso, aunque no de acuerdo con las aspiraciones, que son siempre mayores que las realizaciones.

Quiero señalar, también, que en casi todas las iniciativas, proyectos y programas, se tiene como una de las metas fundamentales alcanzar la igualdad total y absoluta entre hombres y mujeres en cuanto se refiere a derechos, obligaciones y posibilidades. Deseo destacar esto porque en lo que respecta al Uruguay hay ciertas materias, como el derecho de familia y normas de seguridad social, en las que la mujer ha recibido tradicionalmente un trato preferencial. Por ejemplo, en lo que se refiere a la guarda de los hijos menores, a la pensión alimenticia en caso de divorcio, al divorcio por la sola voluntad, a la posibilidad de jubilarse a una edad inferior a la del hombre, al derecho de las hijas mujeres a recibir pensión en caso de fallecimiento de su padre jubilado, etcétera, etcétera.

Entonces podría pensarse que llegar a la igualdad total, en realidad significaría una disminución de importantes beneficios y privilegios acordados a la mujer; por lo cual entiendo que, en esta materia, antes de tomar determinaciones se debe ser particularmente cuidadoso.

Además, quiero poner el acento en otro aspecto y es el de que el estudio de las Naciones Unidas y de los países miembros, que viene —como dije antes— desde hace muchos años, ha logrado que se disponga, a la fecha, de un impresionante acopio de documentación, estadísticas, sugerencias y recomendaciones. Sin duda se ha alcanzado un manifiesto progreso; pero es lo que solemos llamar un progreso manuscrito, porque las realizaciones han sido escasas y ya se dijo allí, expresamente, en la citada Conferencia de Nairobi: "realmente el progreso ha sido muy poco"; por lo que entiendo que en esta materia lo fundamental, más que los textos, son los propósitos, la voluntad, el espíritu, la conciencia favorable a la reivindicación de la mujer. De ahí que, a mi juicio, estos temas deben ser tratados desde los niveles escolar y familiar para que las nuevas generaciones no tengan que aprender los conceptos igualitarios y antidiscriminatorios, sino que ellos formen parte de su existencia y entorno natural.

Finalmente, señor Presidente, deseo hacer un par de puntualizaciones. La primera es adelantar que voy a votar favorablemente esta iniciativa, aunque creo que todo el conjunto de este programa, sus previsiones, los organismos que se crean, todo su andamiaje institucional, está destinado a la recopilación de datos, a la información, al análisis, al procesamiento de resultados, tarea importante y tal vez necesaria, pero que es la preparación, "el apronte", como diría algún colega aficionado al turf; en una palabra, todo esto forma parte del dicho y a lo que debe aspirarse es a llegar al hecho. Y como según la expresión común "del dicho al hecho a veces hay un buen trecho", tengo el vago temor de que cuando lleguemos a los hechos no sean éstos los beneficiosos y elocuentes que esperamos en esta etapa de los dichos.

La segunda y última consiste en una reflexión, diría, un tanto heterodoxa: pienso si todo este progreso y desarrollo, las cimas tecnológicas y científicas que el mundo ha alcanzado, no nos han conducido, quizá, a hablar más de la mujer como sujeto de derechos y obligaciones, en lugar de hacerlo como la encarnación de la belleza e inspiradora de ensueños.

Tal vez, la justicia social y las conquistas económicas deban requerir nuestra atención; pero no debemos olvidar que no sólo de pan vive el hombre y quizá pueda llegar el día en que, al alcanzar las cumbres de esa seguridad social y de la tranquilidad económica, al mismo tiempo habremos matado a la poesía.

Por eso es que hice esta reflexión que califiqué de heterodoxa y que es un tanto melancólica, porque, seguramente por mi edad, no puedo olvidar la época en que el mundo, sin tantos beneficios materiales, colocaba a la mujer en cierto pedestal idealista que, lamentablemente, hoy no veo concretado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación a la que se ha dado lectura.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

El artículo segundo dice así: "Cométese a la Presidencia del Senado designar al funcionario que deberá encargarse de la coordinación de la utilización por el Parlamento de la información resultante de la ejecución del referido programa".

En discusión.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: el sentido de lo que en el día de ayer adelanté como moción consistía en la redacción de un artículo único, cosa que se acaba de votar.

Entiendo que el artículo 2º de alguna manera prefigura una ulterior decisión del Senado. En cambio, la intención de mi moción era la de declarar que sí, es de interés estudiar estos temas y que lo que se desea es observar —por lo menos eso es lo que personalmente deseo— los resultados de este proyecto y luego, sin prisas

y sin pausas, determinar lo que establece el artículo 2º que acaba de leer el señor Presidente, o cualquier otra cosa.

(Apoyados)

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Con respecto a lo expresado por el señor senador Ricaldoni surgen en mi espíritu dos sentimientos contradictorios. En primer lugar el de decir que ya hemos tenido el buen sentido de aceptar lo que se solicitó, modificando el artículo 1º del proyecto. En consecuencia, sugeriríamos que se ponga a votación este artículo y si el señor senador no está de acuerdo, votaría en contra, quedando, en caso de ser aprobado, a la espera de los resultados de la ejecución del proyecto.

Sin embargo, pienso que, en realidad, este artículo es un poco superabundante porque me parece que esta facultad ya la posee la Presidencia por sí. Me refiero al hecho de poder asignar algún funcionario del Cuerpo a los efectos de que coordine la información que se reciba.

Por consiguiente, desde ese punto de vista y para no crear una situación de enfrentamiento que considero absolutamente innecesaria, me siento proclive, si los compañeros de la Comisión están de acuerdo, a admitir que el artículo 2º sea retirado. El buen criterio del señor Presidente del Cuerpo superará su inexistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dado que hay conformidad entre los miembros de la Comisión, se suprime el artículo 2º del proyecto de resolución.

El artículo 3º, que pasó a ser 2º, es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1º — Declárase de interés para el Senado el Programa de Creación de una Base de Datos para la Mujer en el Uruguay, (cuyo texto se incorpora a la presente Resolución).

Art. 2º — Comuníquese, etc."

12) TRABAJADORES DEL EX FRIGORIFICO NACIONAL. Derecho a percibir del Estado indemnización por despido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se declara que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado, la indemnización por despido que corresponda con motivo de la aprobación de la Ley Nº 14.810, que suprimió dicho organismo. (Carp. Nº 520/86. Rep. Nº 84/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 520/86
Rep. Nº 84/87

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado, la indemnización por despido que corresponda con motivo de la aprobación de la Ley Nº 14.810 que suprimió dicho organismo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se somete a consideración del Senado pretende hacer justicia con los trabajadores del Frigorífico Nacional que no pudieron recibir indemnización.

La aprobación de la Ley Nº 14.810 que suprimió el organismo, determinó una clara responsabilidad del Estado que esta ley pretende hacer efectiva.

Montevideo, 2 de junio de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

INFORME EN MAYORIA

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha estudiado el proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera (Carpeta Nº 520/86) por el que se declara que tienen derecho a indemnización por despido los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional, recomendando al Cuerpo su aprobación.

Al clausurarse las plantas de Sayago y Casablanca quedaron cesantes diferentes empleados y obreros. La Bolsa de Trabajo también fue disuelta por el gobierno de facto. El reclamo de los trabajadores de indemnización por despido al Frigorífico Nacional fue rechazado por éste por cuanto el cierre no se debió al Instituto, sino al Estado. Por lo tanto el Estado, aprobándose esta ley, no hace otra cosa que cumplir con un elemental deber de justicia y de reparación ante un grupo —no numeroso— de familias que fue víctima de esta peculiarísima situación jurídica.

Es esto cuanto tenemos que informar.

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 1987.

Juan Raúl Ferreira, Miembro Informante, **Walter Olazábal, Uruguay Tourné, Alberto Zumarán.** Senadores.

INFORME EN MINORIA

Al Senado:

Hemos votado en Comisión en contra de la sanción del proyecto adjunto, por entender que al hacerlo —más allá de la justicia invocada en la somera exposición de motivos— sólo ahondaríamos expectativas, puesto que no se arbitra ningún mecanismo financiero.

Esto, desde nuestra óptica, hace que el proyecto no se ajuste al ordenamiento constitucional.

Sala de la Comisión, a 26 de mayo de 1987.

Luis Bernardo Pozzolo, Eugenio Capeche. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

En discusión general.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: este tema fue ampliamente discutido en Comisión. Por lo tanto, no tengo mucho más que agregar a lo que figura en el informe escrito. Sin embargo, quiero señalar que en las sesiones en que se consideró el tema estuvo presente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y tratamos de aunar criterios, pero, al no lograrse un consenso, se decidió votar democráticamente. Así, el Partido Colorado presentó un informe en minoría y los legisladores que representamos al Partido Nacional —quien habla como miembro informante y los señores senadores Zumarán y Tourné— resolvimos acompañar el proyecto presentado por el señor senador Lacalle Herrera porque lo consideramos de estricta justicia.

Por otra parte, como se trata de un número tan pequeño de personas, creo que esto simplemente sería un acto de justicia para con algunas familias, sin crear por ello inconvenientes serios al Estado. Además, estas familias se encontraban en una muy peculiar situación jurídica porque, como el Frigorífico Nacional había sido clausurado por un decreto del Poder Ejecutivo, no pudieron reclamar ante la empresa. Entonces, no sabían ante quién reclamar; no recibieron indemnización por despido ni pudieron modificar su cédula jubilatoria.

En consecuencia —quizás el señor senador Lacalle Herrera quiera agregar algo más al respecto— estoy dispuesto a contestar todas las preguntas que se desee formular, aunque no creo que haya algo más para aportar que lo que ya fue discutido.

Reitero que existen dos posiciones distintas y enfrentadas; la de la mayoría de la Comisión es la de acompañar el proyecto de ley.

Repito que estoy a disposición de los señores senadores, pero creo que esto no merece un debate prolongado porque las posiciones son harto conocidas. Entonces habría que proceder a tomar la votación.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: muy brevemente voy a informar que lamentamos no haber coincidido en la Comisión en la aprobación de este proyecto que fue presentado con una muy somera exposición de motivos que, prácticamente, no aclara más que lo que dice el propio texto del proyecto. Este consiste en un simple artículo que entendemos meramente declarativo.

Quiero señalar que más allá del fondo de justicia que ninguno de los que integramos la Comisión dejamos de reconocer, y pese a algunos vicios de procedimiento que no son imputables al Estado —porque el proyecto apunta a recaer sobre el Estado— entendemos que este proyecto no soluciona absolutamente nada porque es meramente declarativo. No obstante ello, reconocemos la justicia que en el fondo pudiera haber en la contemplación de este grupo de trabajadores del ex Frigorífico Nacional que, según lo que se discutió en Comisión, serían 70 personas, aunque para el Ministerio pasan levemente de las 100.

En el proyecto se dice que los trabajadores del Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado una indmenización, pero no se dice quién paga ni de dónde sale el dinero ni a qué rubro hay que imputarlo. Desde nuestro punto de vista todo esto plantea al proyecto un vicio de ilegalidad, hasta de inconstitucionalidad, y nos parece muy riesgoso que una rama parlamentaria entre en un terreno de esta naturaleza.

Por otra parte, en Comisión tenemos una serie de reclamos de otros frigoríficos y empresas. No sé qué costo podría significar para el Estado el hecho de votar hoy un proyecto de estas características sin financiación alguna, en situaciones que pudieran plantearse como análogas para cientos y hasta miles de funcionarios con estas y otras características. Si simplemente nos vamos a limitar a declarar que se tiene derecho a recibir indemnización del Estado, pero sin expresar de qué rubro se va a extraer el dinero o por medio de qué mecanismos se va a pagar, nos parece que ello es nada más que vender una ilusión. Reitero este concepto que ya fue vertido en Comisión, más allá del respeto que sentimos por el o los firmantes del proyecto y por quienes están dispuestos a votar a favor. Consideramos que este Parlamento va a ser nuevamente receptáculo del reclamo de los mismos que hoy aparecen como presuntos beneficiarios de una norma legal de esta naturaleza, porque habrán recorrido todas las dependencias del Estado preguntando en qué ventanilla tienen que cobrar esto que hoy les votamos, pero como no se dice acá ni en ninguna otra parte, va a generar una serie de conflictos, de frustraciones y de falsas expectativas que, en estas condiciones, no estamos dispuestos a acompañar.

Quiero dejar constancia de que hubiéramos votado con un conocimiento más profundo de todos los antecedentes del caso todas aquellas soluciones que aparecieran como justas, pero que, concretamente, fueran una solución. Honestamente señalo que por este lado no la vemos. Insisto en que más allá de la intención que se pueda tener, esto no resuelve absolutamente nada. En función de ello, no estamos dispuestos a apoyar este proyecto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: pensaba hacer algunas consideraciones sobre el proyecto de ley, pero confieso que vacilo en introducirme en el tema dado que en nuestro país se ha inaugurado la tesis cuantitativa para poder opinar. Los senadores del Consejo Nacional Herrerista somos 2 en 31, y como los estimados colegas señores senadores Paz Aguirre y Ricaldoni han establecido la teoría cuantitativa para emitir juicio sobre la Junta Departamental, pienso que quizás las opiniones

de los legisladores del Consejo merezcan el mismo impedimento. Pero como somos dos —el señor senador Ubillos y quien habla— voy a proceder a expresar mi criterio.

Señor Presidente: los señores senadores conocen cuál es nuestra manera de encarar los temas que están a discusión del Senado y no creo pueda imputarse a quien habla el estar trayendo proyectos sin fundamento. Este proyecto de ley no es algo que se realice a corazón ligero; no es una iniciativa para que todas las empresas que cierran tengan asegurado de por vida que sus deudas laborales las paga el Estado. No se puede interpretar así, salvo después de una lectura errónea o ligera de su texto. Criticaríamos —al igual que lo hace el miembro informante señor senador Pozzolo— cualquier proyecto o iniciativa de algún señor senador que pretendiera traer a colación en el Senado, cuando una empresa privada cierra, el deber del Estado de pagar los platos rotos de una situación laboral proveniente de esa clausura. Aquí no estamos ante cualquier empresa, sino ante una cuya filiación jurídica ha sido discutida en Derecho Administrativo. Se trata del Frigorífico Nacional, una entidad que contenía ingredientes público-privados en su naturaleza jurídica, como es notorio, y que cesó o fue liquidada por la Ley Nº 14.810, de agosto de 1978. Como se recordará, esa ley, que se llama Ley sobre Normas de Comercialización en el Mercado Interno de Carnes, es la que dispone el fin de aquella entidad llamada Frigorífico Nacional, que nació en 1928 y, por lo tanto, vivió exactamente 50 años y 1 mes. Entonces, no estamos ante una reclamación laboral de una empresa cualquiera. Era un organismo en el que el Estado tenía parte el que terminaba su vida en aquella fecha en la que el Consejo de Estado aprobaba el proyecto de decreto-ley. Y dicho proyecto de decreto-ley, convertido en decreto-ley, establecía en su artículo 2º que debía procederse, en vía administrativa, a la liquidación del patrimonio que tal frigorífico tenía, lo cual implica, como toda liquidación, la recuperación de los créditos y la satisfacción de las obligaciones de la empresa.

Lo que ocurrió, señor Presidente —y eso lo averiguamos quienes entramos en contacto, in situ, con este problema, con los propios trabajadores de la Planta Casablanca" —es que quedaron 72— "según nuestro cómputo aunque pueden ser más— que no cobraron. Se pagó a los pertenecientes a la Planta Frigorífico Nacional Cerro, pero no a los de la Planta Casablanca. Entonces, la intención del proyecto no es otra que la de declarar —creemos que éste es el término jurídicamente exacto— que tienen derecho a cobrar.

Entre tanto, ¿qué ocurrió con el patrimonio del Frigorífico Nacional? Días pasados nos enteramos que la Cooperativa de Fomento Rural había ya ocupado la planta del Frigorífico aquí cerca, en Montevideo. No sabemos si quedan bienes o no, pero lo que no cabe que se discuta es la justicia del planteamiento de que o cobraban todos o ninguno. Pero la existencia de estos ciudadanos que, "por cefas o por nefas", no habían cobrado su indemnización, es lo que esta ley procura subsanar.

Decía el señor miembro informante por la minoría, el señor senador Pozzolo, que con un conocimiento más profundo del tema quizás él y algún otro senador podrían opinar de manera distinta sobre el problema. Yo creo que la Comisión tuvo acceso a un voluminoso trámite. Este peregrinaje comenzó con un pedido de informes cuya fecha de presentación Secretaría podría rescatar, si fuera necesario, que fue presentado en 1985 por el senador que habla. Y la respuesta definitiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretó dos años después. ¡Dos años demoró en opinar! Opinó en contra, por supuesto, pero ésa era una respuesta posible. ¡Pero dos años...! Y durante esos dos años anduvo por allí la fotocopia —lo recuerdo perfectamente porque el expediente tuvo que ser reconstruido con fotocopias de mi secretaría— debido a que el Ministerio lo había extraviado. Hubo una larga tramitación que ni siquiera tengo en mi poder ahora, pero que entiendo la Comisión manejó, en la que figura el dictamen donde se establece la justicia —creo que la palabra exacta usada por uno de los expertos laborales es "equidad"— del reclamo de estos señores trabajadores de la Planta Casablanca. Es decir que si nos atenemos a su esencia de justicia, hay terceros, que no podrán ser imputados de tener opinión previa, que son los servicios especiales del Ministerio, que han dicho que hay un fondo de equidad en esto. Anudo estos conceptos a los que manejaba el señor senador Pozzolo cuando decía que, quizás, con un conocimiento más profundo y una formulación distinta, podría cambiarse el criterio de algunos señores senadores y votarse.

Por supuesto, señor Presidente, nadie está atado a una redacción. La voluntad que se expresa es la que importa; su vestidura, su presentación y la manera en que se concreta, es lo de menos.

Finalmente, se dice que el proyecto de ley no tiene financiación. Con esto no quiero invadir el terreno de aquellos señores senadores que saben más que yo en la materia; pero creo que estamos hablando de una ley que da alcance a la Nº 14.810, por ser declarativa, en el sentido de que estos créditos deberán ser satisfechos con los bienes que el Frigorífico poseía, porque si se hizo bien la liquidación se tuvo que tener en cuenta en el Debe las indemnizaciones para todos los empleados. Los contadores o la Comisión liquidadora, que no sé quién integró —y prefiero opinar sin saber quiénes fueron— debió tener una lista, proporcionada por sus asesores, que dijera: "tantos empleados, tanto de indemnización, tanta plata" y como estos eran empleados, no veo cómo se le pudo escapar a la Comisión liquidadora nada menos que 70 de ellos. Es decir que tampoco creo que sea necesario mencionar la financiación.

Esta es la intención que precede la interpretación del proyecto de ley, señor Presidente, y no otra. No se trata de un emparchamiento a la ligera de conflictos laborales, que los señores senadores —y a esta altura nos conocemos todos— saben no es la manera de actuar del senador opinante. Se podrá discutir el proyecto; pero que en esto no se vea el alegre incorporar de deudas laborales a cargo del Estado.

Es este caso concreto el que nos ocupa y estamos convencidos de su justicia. La equidad, cuando menos —si no se quiere hablar de justicia— del reclamo está administrativamente reconocida y aunque no tiene por qué pesar en forma imperiosa sobre el ánimo de los señores senadores, es a tener en cuenta.

Ha habido una demora de dos años en obtener la respuesta y existe voluntad legislativa para solucionar la situación.

Me apresuro a decir que nadie está atado a un texto. Si un conocimiento más profundo —como dice el señor

miembro informante por la minoría— hace que existan más razones que lleven a que otros señores senadores la apoyen; nosotros estamos abierto a esta solución, porque lo que importa es no establecer en forma definitiva una desigualdad tan grande entre trabajadores de una misma empresa atados a una misma circunstancia y que, paradojalmente, han sido tratados en forma diferente por la Comisión Liquidadora del ex Frigorífico Nacional.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Nosotros suscribimos las manifestaciones del señor senador Lacalle Herrera porque las creemos totalmente ajustadas.

No se ha reparado, al tenor de las expresiones que vertiera el señor senador Pozzolo, en cuál es el sentido ínsito en esta norma. Para ello es necesario hacer referencia, nuevamente al Decreto-Ley Nº 14.810 que suprime el Frigorífico Nacional, entidad paraestatal que indemnizaba a sus obreros cuando los despedía.

Irrumpe el Estado —naturalmente, hoy no estamos considerando si lo hizo bien o no— y determina que se suprima el Frigorífico Nacional. Hasta ese día éste pagaba despidos si existían las condiciones que daban mérito a una indemnización. A partir de ese día, con toda razón, debe abonarlos el Estado —ahí sí ya con carácter general— porque fue quien determinó que se suprimiera la persona jurídica Frigorífico Nacional, y asumió las obligaciones eventuales de éste.

Recuerdo a los señores senadores que la norma aplicable a casos similares en el derecho privado es muy clara. No alcanza con vender o liquidar la entidad para evitar el indemnizar; es más, como nadie está obligado a trabajar con distinto patrón aunque continúe en el mismo cargo realizando las mismas tareas, el solo cambio de firma determina despido. Pero acá la hipótesis es aún más clara. El decreto-ley establece que se liquida el Frigorífico Nacional y, como muy bien expresa el señor senador Lacalle Herrera, en función de ello, paga indemnización a la enorme mayoría de las personas que estaban trabajando; a otras las redistribuye en dependencias del Estado o las jubila. Es decir que se da solución a la situación de los obreros y empleados del Instituto que se disuelve. Sin embargo, quedan otros a los cuales no se los atiende en forma similar, a pesar de que en justicia así corresponde.

Este proyecto de ley —en este aspecto tengo una pequeña divergencia con el señor senador Lacalle Herrera— no es interpretativa del Decreto-Ley Nº 14.810 y aunque no tenga gran trascendencia lo que voy a decir, estimo que es interpretativa de las leyes de despido. El Parlamento declara, en este caso, que se aplica la ley de indemnización por despido; que no olvide el Estado que acometió la supresión del Frigorífico Nacional que esa disposición conlleva que se aplica la ley de despido y la eventual indemnización muy claro.

En cuanto a que haya o no financiación, no es el tema del proyecto en análisis. El Estado debe proveer los fondos. ¿Quién es el Estado? El Poder Central. Para determinar con exactitud la repetición actuante bastará con averiguar quién instrumentó la supresión del Frigorífico Nacional para saber quién debe responder por las deudas del mismo. En lo genérico es, pues, válido nominar al Estado. Si eventualmente éste no tiene fondos disponibles para cumplir las obligaciones asumidas —porque los fondos del Frigorífico se consumieron en otra cosa o porque no eran suficientes— puede recurrir a arbitrios que están dentro de la mecánica presupuestal.

Se tratará de un gasto extraordinario. Para cubrirlo se recurre legítimamente al conocido artículo 29, el cual es de tal amplitud que posibilita el caso reciente de un Ministerio que compra inmuebles por U$S 5:000.000 y los vende veinte minutos después. Por consiguiente, mediante ese expediente no ha de ser difícil encontrar la cantidad suficiente para pagar a los obreros del ex Frigorífico Casablanca.

Aun cuando en último caso no se procure esa solución, queda la de que en próxima Rendición de Cuentas —no soy partidario de esta solución, pero la menciono para completar el panorama constitucional del tema— podrá venir una disposición para cubrir el gasto extraordinario derivado de una obligación resultante de actos del Estado.

Si el Estado tomó a su cargo el Frigorífico, también lo hizo con sus obligaciones, y entre ellas, la de indemnizar los despidos que determinó su voluntad de clausurar actividades.

¿Qué procura, pues, este proyecto de ley? Ordenar esa situación; recordarle al Estado que él también tiene obligaciones derivadas de su accionar y que debe cumplirlas.

Seguramente quienes son acreedores de esta indemnización por despido tuvieron grandes problemas para obtener los caminos normales ese beneficio legal. En los años en que ocurrió esto, se hacía difícil transitar esos caminos; pero aún en la normalidad del Poder Judicial, existe un tropiezo muy grande, que es el silencio del Estado, que siendo inembargable, determina la imposibilidad práctica de cobrarle.

El Parlamento viene en ayuda del cumplimiento de una norma legal. Podrá expresarse que es innecesario; sin embargo, como hasta ahora el Poder Ejecutivo, el poder administrador, no se ha adelantado antes de que se apruebe esa norma, a aceptar la responsabilidad en la que incurrió, el Parlamento lo insta declarándolo con carácter interpretativo.

Como manifestaba el señor senador Lacalle Herrera, se podrían realizar algunas modificaciones o sugerencias al texto en análisis. Yo tendría algunas para adelantar. Aunque no estamos en la discusión particular, como el proyecto de ley tiene un solo artículo, ha de ser útil que hablemos simultáneamente de todo.

La primera observación que tendría que hacer es establecer: Declárase con carácter de interpretación auténtica (artículo 13 del Código Civil)..." —esto le da una mayor fuerza— para luego continuar con el actual texto.

El miembro informante, señor senador Ferreira y el proponente de la norma —que lo es el señor senador Lacalle Herrera— percibirán que estoy tratando de darle más fuerza al tema, no de innovarlo, y menos de modificarlo.

Aparte de ello estimo debe hacerse una corrección meramente incidental. Donde se dice "Ley Nº 14.810", debería expresarse "Decreto-Ley Nº 14.810".

Creo que todas estas razones abonan muy claramente para la aprobación de una norma justa y necesaria. Descontamos que el Poder Ejecutivo, se pueda adelantar a señalar que no es necesaria, y de pronto, la Secretaría de Estado respectiva ya se está moviendo para superar el tema, porque no existe ninguna motivación que justifique estos tratamientos desiguales para quienes padecieron igual tratamiento del Estado.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Con mucho gusto,

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Simplemente para completar una información, porque en el momento en que hice uso de la palabra no tenía presente la fecha del pedido de informes. El primigenio, que dio lugar a toda esta tramitación, es del 14 de mayo de 1985, y el 1º de abril de 1986 nuevamente se solicitó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social información relativa a este problema. Es decir que hace ya dos años y dos meses que nos hemos ocupado del tema. Es para que quedara correcta la fecha en la versión taquigráfica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Visualizando el proyecto de ley en lo que significa, la interpretación auténtica de las normas sobre despido, no son de recibo las objeciones relativas a cuáles son las finanzas del Estado.

El Estado sabrá lo que tiene que hacer para cumplir sus obligaciones pero lo que se establece en este proyecto es correcto, porque el mismo es interpretativo y se limita a reiterar el derecho de los obreros del ex Nacional, derecho que, aparentemente, no se les ha reconocido. El Parlamento comparece para ayudar en una tarea que le es propia, la de interpretar, y no una que se dirige a crear dificultades de ningún orden en la vida normal del Estado.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Declaro, señor Presidente, que cuando leí el proyecto pensé que faltaba establecer de dónde se tomarían los recursos a efectos de presentar el mismo con una financiación adecuada que no mereciera la posibilidad de un veto por parte del Poder Ejecutivo. Pero al escuchar las razones expresadas por los señores senadores Ferreira, Lacalle Herrera y García Costa, mis dudas se han disipado totalmente porque es evidente que sólo se trata de una interpretación para que se complemente la indemnización a los trabajadores del Frigorífico Nacional que no la recibieron, en su totalidad, en el momento oportuno.

Naturalmente que con esta total coincidencia mi intervención podría ser absolutamente innecesaria, y quizás lo sea. Lo que ocurre es que cada vez que se habla del Frigorífico Nacional, siento la debilidad de referirme al tema porque creo que su clausura fue uno de los más tremendos errores que se hayan cometido en materia de política de carnes en el Uruguay.

SEÑOR FERREIRA. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — El cierre del Frigorífico Nacional creo que constituye una verdadera tragedia nacional, principalmente para la producción nacional, para cuya defensa se creó en 1928. Fueron los legisladores de entonces quienes entendieron que la ganadería nacional debía ser defendida por intermedio de un ente testigo, ya que en aquella época los frigoríficos existentes pertenecían, todos, al capital extranjero, mancomunado no sólo en la fijación de los precios sino en el hecho de que habían establecido también un monopolio en materia de fletes, dominando en toda su extensión y a su exclusiva voluntad el comercio de carnes en el Uruguay.

La vida del Frigorífico Nacional fue muy azarosa, porque, de inmediato, tuvo sus jurados enemigos en los frigoríficos particulares existentes e, indirectamente cuando entró a participar de la dirección del Frigorífico Nacional el Municipio de Montevideo —ya que entre las facultades que se le otorgaban al Frigorífico estaban las del monopolio del abasto de Montevideo— comenzó la tragedia de las pérdidas sucesivas por los atrasos en la fijación de las tarifas. Cuando el ganado subía había que consultar al Municipio de Montevideo y como éste demoraba dos o tres meses en acordar la tarifa, y durante ese lapso el Frigorífico no podía dejar de cumplir con el abasto de Montevideo, se generaban entonces lo que se llamaban "bolsones", que eran las deudas con los productores por compra de haciendas que no se podían pagar y por pérdidas de una enorme magnitud que tenía que absorber el Frigorífico.

La tragedia del Frigorífico Nacional terminó con su muerte y no fue una muerte natural, como aquí se ha dicho, sino la provocada por sucesivos Gobiernos, no sólo por el de facto.

El ataque al Frigorífico Nacional comenzó mucho antes, en el año 1968, cuando se le quitó el monopolio del abasto de Montevideo, cuando se lo intervino despojándoselo de su Directorio auténtico para colocar un interventor que sirviera a los intereses del Poder Ejecutivo, en aquel momento. Y terminó, finalmente, cuando el gobierno de facto decretó su disolución. Pero muerto ya el Frigorífico Nacional, los restos de su cuerpo siguen padeciendo alguna forma de profanación, de abandono y de sanción, aún después.

El predio del Frigorífico se entregó, con un precio establecido, a CALFORU, que nunca pagó. Usufructuó el lugar del Frigorífico durante años pero jamás pagó. Incluso vendió parte del capital del Frigorífico y no se sabe a dónde fue a dar el dinero de esa venta. Por último como no pudo pagar, lo entregó, después de haberlo usu-

fructuado, repito, no sé si por 6, 8 ó 10 años. Y, entonces, sorpresivamente, aparece comprando nuevamente una parte.

Mientras sucede todo esto, el Uruguay perdió el ente testigo que no ha podido encontrar más. Actualmente existen algunas cooperativas de productores que podrían cumplir —el tema se trató hace pocos días en este Cuerpo— el cometido de ente testigo, impidiendo que se vaya monopolizando la industrialización de carnes. Están realizando gestiones en el Banco de la República, que no termina de resolver el problema, para lograr que alguna de las muchas plantas que están paralizadas den trabajo a sus obreros, defendiendo así los intereses de la ganadería y del consumo, porque el Frigorífico está en el medio, entre una y otro. Podrían servir de testigos en cuanto a los costos, para saber, en realidad, cuando salimos al exterior a colocar nuestras carnes, en qué condiciones lo hacemos, con qué costos tenemos que contar para nuestros ofrecimientos, en fin, controlar la entrada en ese mundo oscuro que el Uruguay no ha podido iluminar jamás, por lo menos en lo que tiene que ver con su comercio de carnes.

Por eso decía que este es, quizá, el último episodio en el que aparece la tragedia del Frigorífico Nacional, cuando se plantea la situación de los obreros que no fueron indemnizados por la empresa, porque fue disuelta. Como decíamos, el Frigorífico no murió por muerte natural sino destruido por la acción del Estado. Entonces, es lógico que este sea el que se haga cargo de esas indemnizaciones.

Sé que de la liquidación del Frigorífico Nacional —aunque no tengo los datos concretos— se ha acumulado una importante suma de dinero, que incluso podría servir para tener en cuenta la posibilidad de poner en marcha por lo menos una parte de él. En un momento en que tenemos en el país un sobre "stock" de lanares, con el que no sabemos que va a pasar —el año pasado nos salvó la demanda brasileña, este año no sabemos qué va a ocurrir— dado que el Frigorífico tenía una muy buena capacidad para esa faena, como sólo otros pocos tienen —la mayoría o no la tienen o no les interesa— y se habla de U$S 1:500.000 que la ex empresa del Frigorífico Nacional tendría por ahí, no sé por qué repartición del Estado o por qué Comisión interventora, quizá fuera necesario que esos fondos no se emplearan en el pago de estas indemnizaciones, ni siquiera en una pequeña parte.

Reitero que conservo aún la esperanza de que los gobernantes de este país comprendan que es necesario que en este mundo bastante turbio de la comercialización e industrialización de carnes dentro y fuera de fronteras, tengamos un organismo testigo, tal como se tuvo hace algún tiempo al Frigorífico Nacional, aunque diversas circunstancias ajenas a la voluntad de sus directores hayan determinado algunos fracasos en su política.

Creo que si el Estado determinó la muerte de dicho establecimiento, él es quien debe hacerse cargo de las indemnizaciones que corresponden a sus trabajadores.

Repito que en un primer momento pensé que había que establecerlo a texto expreso, pero oídas las consideraciones que se hicieron en Sala y recordando todo este proceso, creo que corresponde votar el proyecto con las modificaciones que ha propuesto el señor senador García Costa.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: vamos a acompañar este proyecto de ley que viene con informe en mayoría de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y que obedece a la circunstancia de dar satisfacción a un reclamo de justicia que no ha sido negado absolutamente por nadie de quienes de alguna manera se han asomado a este problema hasta la fecha.

Este proyecto, que culmina en una decisión por la que se reconoce el derecho al despido y la obligación del Estado a reparar un acto de su exclusiva responsabilidad, no surge, digamos, de la etapa democrática —es un poco el reflejo de la sensibilidad del señor senador Lacalle Herrera, traducido en la presentación de esta normativa— o ante lo que la problemática social nos inspira a quienes nos sentamos en el Parlamento, en cualquiera de ambas ramas, puesto que él tiene su historia. En ese sentido, quiero que aquellos senadores que no han seguido de cerca lo conversado a nivel de la mencionada Comisión tomen conocimiento de ello. Como deseo que quede constancia en la versión taquigráfica de determinadas circunstancias, me parece útil formalizar una breve recopilación.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social elevó el proyecto a conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reclamando su opinión en torno a las circunstancias que lo determinaron. Fue así que concurrió a aquélla, el Subsecretario de la Cartera, doctor Renán Rodríguez, y allí se planteó —de ello hay versión taquigráfica— un relato bastante minucioso y puntual de la larga tramitación habida en torno a este fenómeno, en el que ha estado, permanentemente, como telón de fondo, el reclamo de los trabajadores afectados por las medidas derivadas de la aplicación de la Ley número 14.810, de agosto de 1978 y que se ha venido informando en un planteo constante y reiterado en los distintos niveles públicos. Inmediatamente después de que se dicta la ley que dispone la liquidación del patrimonio del ex-Frigorífico Nacional, los trabajadores, tanto de la planta central de Montevideo, como los de la ex-planta Casa Blanca, elevan su aspiración no sólo en cuanto al mantenimiento de la fuente de trabajo —que late subyacente en una serie de episodios que todos conocemos, a través de distintas delegaciones que han llegado hasta las puertas de los despachos de los señores diputados y senadores, incluso a las propias Comisiones legislativas reclamando la reapertura del Nacional— su restitución tan importante para los funcionarios y obreros del Cerro de Montevideo y de Paysandú, sino que además se tradujo en acciones muy concretas.

El hecho cierto es que tenemos un camino recorrido en el que han habido importantes resoluciones —de carácter administrativo algunos, y judiciales, otras— y, a mi juicio, entiendo necesario que conozcan los compañeros de este Cuerpo.

En primer lugar, y como fruto de este planteo, una resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1981 expresó que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir indemnización por despido. Estos antecedentes —cumplidos a nivel interno de dicha repartición de Estado— se pasaron de alguna manera, como una opinión, puesto que existía la Comisión Liquidadora, regulada por ley y con un grado de autonomía bastante importante para adoptar posición. Fue así, reitero, que dicha Secretaría de Estado pasó su punto de vista como una recomendación a efectos de que lo valorara y evaluara la Comisión Liquidadora del Frigorífico Nacional.

Cumplida esta etapa, dicha Comisión entiende que los obreros del Frigorífico Nacional tenían que ser clasificados en dos grupos: aquellos que tenían amparo bajo el régimen de la Caja de Compensaciones y aquellos que no estaban en esta situación, entendiendo que a quienes no contaban con ese amparo les correspondía la indemnización por despido, y, de diversa manera, quienes de alguna manera estaban amparados por dicha Caja continuaban comprendidos por las normas de la Ley Nº 10.562 referente a las situaciones de paro, despido o de desempleo de los trabajadores de la industria frigorífica. En virtud de la aplicación de estas normas, la Comisión Liquidadora reconoció a algunos obreros el derecho de indemnización en una gestión meramente administrativa, pagándoles, así, la correspondiente indemnización en carácter de despido. Sin duda, el fenómeno estaba fijado, en primer lugar, en el reconocimiento de que el acto de liquidación del Frigorífico Nacional importaba una situación de despido, pero clasificaba a los trabajadores, que percibirían esa indemnización en metálico por despido, entre aquellos que no tenían derecho a la compensación y los que sí lo tenían. De manera que a quienes no estaban amparados en la compensación se les pagó el despido correspondiente. Hubo pronunciamientos muy claros y concretos por parte de la autoridad administrativa y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social marcando que la situación que surgía de la norma legal amparaba a los trabajadores en sus reclamos con esa calificación.

El hecho es que los trabajadores, simultáneamente con la gestión oficiosa, es decir con el reclamo ante la autoridad, introdujeron en la vía judicial una demanda contra el Frigorífico Nacional en la que solicitaban la indemnización por despido que las leyes acordaban. Este juicio tuvo dos instancias, y terminó en el Tribunal de Apelaciones. Existe en esta materia, una resolución fundamental de dicho Tribunal. Este declaró que había un defecto en la legitimación pasiva del juicio, es decir, dado que el Frigorífico Nacional no existía más la gestión judicial que los obreros habían emprendido contra ese establecimiento no podía prosperar y era así que no se les podía dar amparo; que no es el Frigorífico Nacional el que debe abonar aquellas indemnizaciones por despido, porque al haberlo suprimido por ley, estamos en presencia de un caso de fuerza mayor y es entonces que la situación de los trabajadores reclamantes, que era la totalidad, encuadra en la figura que en Derecho Administrativo se conoce como "Hecho del Príncipe".

Quiere decir que, al cabo de varios años de tramitación judicial, el Tribunal de Apelaciones dicta una sentencia contraria, entendiendo que había un defecto de forma, que la reclamación no había sido dirigida contra el Estado —como correspondía— sino contra una persona jurídica inexistente y que, por lo tanto, no podía ampararla. Pero también el Tribunal de Apelaciones parte de la base de la legitimidad del reclamo. Lo concreto es, señor Presidente, que los trabajadores cuya Caja de Compensaciones fue suprimida por un decreto-ley de la dictadura, se quedaron sin ella y sin despido.

Del no reconocimiento del despido surge, colateralmente, otra responsabilidad del Estado. Indudablemente, nos encontramos con que, estando vigente una ley que establecía un plazo de caducidad sumamente breve —de apenas un año— para iniciar —y que prosperaran— los juicios laborales, luego de varios años de estar litigando, además de obtener una sentencia contraria debido a un defecto de forma, los trabajadores se quedaron sin la posibilidad de lograr una justa reparación por parte del Estado. Seguramente algún señor senador —con sobradas razones— podría decir que aquí nos encontramos, claramente, ante un juicio de reparación por daños y perjuicios, de indemnización, que se sigue contra el Estado. Pero este hecho es, evidentemente, una alteración sustancial de lo que tienen que ser las normas de amparo a los trabajadores, en función de quienes se ha considerado que debe instaurarse un juicio sumamente breve —con potestades inquisitivas por parte del Juez, de modo de posibilitar un régimen procesal, inspirado en un concepto tuitivo, de amparo al trabajador que tenga que reclamar— en lugar de una indemnización de reparación por daños y perjuicios, por el Hecho del Príncipe, por el Estado, que lo interna en la selva oscura de un largo y dilatado proceso judicial, de tres instancias. Seguramente, si el mismo se hubiera iniciado en la época oportuna, todavía estaría por dilucidarse en la esfera judicial.

De modo que aquí nos encontramos ante una situación que ha atravesado un largo periplo de decisiones y enfoques por parte del Estado, quien entendió que era necesario que se diera amparo a este grupo de trabajadores y que el hecho de la liquidación del Frigorífico Nacional determinaba, indudablemente, la necesidad, en algunos casos, de una reparación por despido —tal como sucedió con el pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— o la iniciación de un largo juicio, por daños y perjuicios, con las consecuencias correspondientes.

Si estos son los antecedentes de los que tenemos que partir para enfocar este proyecto, entendemos perfectamente pertinente la reparación por la vía legal. La consideramos ocurrente, justa y adecuada, porque todos los hechos están determinando el reconocimiento de que el Estado operó una circunstancia extraordinaria, que perjudicó o afectó seriamente el mantenimiento del vínculo laboral. Se trató de una acción unilateral del Estado, que colocó a los trabajadores en una situación de desempleo, generando la necesidad de reparar el daño a través de una indemnización por despido, que en algunos casos se produjo y en otros no. Si luego de la tramitación judicial surge que las normas legales en materia de indemnización por despido establecen la caducidad del derecho al transcurrir un año, evidentemente no podríamos pensar en un retorno a la situación anterior. Es decir, una vez determinado que no era factible continuar la acción contra una persona inexistente, no sería posible iniciar una acción de indemnización por despido contra el Estado —que tampoco procedería— porque estaríamos ante un caso preciso de una reparación por acto legislativo.

Si éste es el hecho concreto; si nos encontramos ante el sector más desvalido y desprotegido que es el de los trabajadores; si entendemos que el país tiene que crear un andamiaje —y trata de crearlo a través de distintas normas tuitivas que amparen este cúmulo de circunstancias— cómo, sabiendo la innegable realidad de un acto del Estado contrario a los intereses de los trabajadores, que además afecta la clara conciencia de los derechos subjetivos de que están asistidos, no vamos a impulsar una solución legislativa que atenúe mediante sus normas y contexto una situación de esta naturaleza.

Se señala que el proyecto no cuenta —como lo establece la Constitución— y al disponer gastos, con la previsión de los recursos para atenderlos. Pero aquí nos encontramos ante una situación muy peculiar, ya que está subsumida en una responsabilidad del Estado. Si existe una sentencia judicial, el Estado cuenta con los recursos que emanan de normas presupuestales muy precisas. Ellas establecen claramente que estarán a disposición del Estado, o del ordenador del pago, los recursos necesarios para atender aquellas pautas fijadas en las sentencias judiciales. Más allá del texto legal, estamos ante un contenido restitutorio de un derecho que, desde todo punto de vista, es, para nosotros, innegable.

Hay otra circunstancia más, señor Presidente. En 1974, el gobierno de facto de la época dicta el Decreto-Ley Nº 14.312, por el que se crea el Servicio Nacional de Empleos. En dicha disposición legal y en el Acto Institucional Nº 9 Art. 18 se estableció una serie de normas por las cuales desaparecían las distintas Cajas de Compensaciones, Bolsas de Trabajo, etcétera —que estaban previstas en la normativa vigente hasta el momento— y se integraban todas en un único servicio. A la fecha en que la Comisión Liquidadora o el Ministerio de Trabajo intervenían, realizando aquella clasificación sobre quiénes tenían o no derecho al goce de un determinado beneficio, como era el mantenimiento de una compensación, ya en esa época la misma era inexistente, porque se había suprimido la Caja de Compensaciones había cesado esa función de amparar al trabajador en un régimen de subsidio y amparo que importaba consecuencias desde el punto de vista de su jubilación, por cuanto podrían computarse como años trabajados aquellos en los que la persona que reclamaba derechos jubilatorios hubiera estado amparada por la Caja de Compensaciones.

Señor Presidente, creo que con estas manifestaciones dejamos expresado nuestro punto de vista favorable a este proyecto de ley.

Entendemos que, en el caso concreto, es perfectamente superable —por las razones expuestas— la objeción constitucional que se formaliza en el informe en minoría. Resulta claro que existen fondos que son los propios que corresponden para atender los reclamos que, contra el Estado, entablen quienes se sientan afectados en su legítimo derecho y, por ende, desde ese punto de vista, el Estado posee rubros precisos y concretos que cubren esta situación.

El señor senador Pereyra se ha referido, igualmente al probable traspaso de parte del patrimonio del ex-Frigorífico Nacional a una empresa cooperativa privada, tema que ha tomado trascendencia pública debido a la negociación que está realizando el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por lo tanto, es evidente que no sólo existen recursos directos sino también fondos que pueden atender estos reclamos que se contemplan en el proyecto, mediante el reconocimiento del derecho que le asiste a los antiguos funcionarios y a la asunción de la responsabilidad por parte del propio Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: sería ocioso señalar que coincidimos con todos los señores senadores que han hecho uso de la palabra, ya que, en su espíritu, esta iniciativa reviste total justicia. Además, estamos frente a un hecho que encuadra perfectamente bien dentro de lo que es la normativa de la legislación laboral del país: vale decir, una empresa que cesa en su actividad está obligada a pagar la indemnización por despido a sus empleados. Por lo tanto, si todavía a esta altura hay ex-funcionarios del Frigorífico Nacional que no percibieron la mencionada indemnización, naturalmente que están asistidos de derecho para hacerla efectiva. Esto es así más allá de que por aplicación de normas laborales se pueda considerar que ya ha operado la caducidad del reclamo. Ese no es el tema.

Sin embargo, coincidiendo con lo que señala el informe en minoría de la Comisión, el proyecto nos merece una objeción que se podrá considerar formal, pero, en realidad, es sustancialmente de orden constitucional. De esto no tengo duda alguna.

(Ocupa la Presidencia el señor senador escribano Pedro W. Cersósimo)

—El señor senador Tourné expresó que hubo un pronunciamiento judicial del Tribunal de Apelaciones Laborales ante un reclamo que, en su oportunidad, formularon los ex-funcionarios del Frigorífico Nacional. No se acogió su demanda por cuanto el Tribunal entendió que había sido entablada contra una persona jurídica inexistente, aunque si dejaba sentada la circunstancia de que existía el derecho por un acto administrativo. Pero el hecho cierto y concreto es que, en el caso, por lo que señalaba el propio señor senador Tourné, no hay una sentencia concreta de condena contra el Estado.

No creo que podamos subsanar el texto del proyecto estableciendo que es una norma de carácter interpretativa y señalando, entre paréntesis, al artículo 13 del Código Civil, ya que el artículo 86 de la Constitución es lo suficientemente explícito como para que lo podamos soslayar. Esta norma establece lo siguiente: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV".

Y luego, en la primera frase del inciso segundo se agrega lo que concretamente es aplicable al caso que consideramos: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

Reitero que, fuera de toda duda, el proyecto trata de solucionar una situación de total justicia; pero tal como está estructurado —tanto por su redactor como por la Co-

misión que recogió textualmente la iniciativa— e inclusive con la modificación sugerida por el señor senador García Costa, temo que innecesariamente se corre el riesgo de que sea vetado. Y eso sería lamentable ya que todo el Senado está animado del mismo propósito de hacer justicia a estos ex-funcionarios del Frigorífico Nacional que quedaron desguarnecidos y huérfanos de la asistencia legal que les correspondía: la indemnización por despido.

Además, aunque la norma legal no lo diga porque está referida a los principios generales, parecería que no sería ocioso establecer cuál debe ser el régimen de indemnización aplicable. Al no decirlo, suponemos que será el régimen general. Sin embargo, hago notar que tampoco dice qué ocurre con aquellos ex-funcionarios que fueron redistribuidos, es decir, si les asiste o no derecho a la reclamación. Al no decir nada, es posible que alguno pueda considerar que la ley lo alcanza en su beneficio y, por consiguiente, se presente a reclamar.

De todas maneras, esto lo considero secundario ya que, para mí, la objeción de fondo radica en que el proyecto debe contener la financiación. Si se considera que el responsable, en este caso, es el Estado por las razones expuestas y que no vamos a reiterar, habría que establecerlo claramente en el proyecto. Las indemnizaciones tendrían que estar referidas, concretamente, a una responsabilidad del Estado, y habría que señalar que serán con cargo a Rentas Generales, que serán atendidas por el Tesoro Nacional. Pero creo que no se puede sancionar un proyecto de ley que, claramente, está generando gastos, sin indicar la financiación, ya que la preceptiva constitucional del inciso segundo del artículo 86 es muy clara al respecto.

En consecuencia, señor Presidente, si bien estamos de acuerdo —como parecería que lo está todo el Senado— en la finalidad de fondo y en la justicia del proyecto, sería un error sancionarlo en los términos en que está concebido. Por lo tanto, estimo que debería complementarse su redacción haciendo una referencia concreta a la financiación que tendrá. Incluso, aunque no se especifique concretamente a qué rubro se refiere, sí se podría indicar, por ejemplo, como decía hace un momento, que será con cargo al Tesoro Nacional. El Gobierno después verá si este pago lo hace con cargo a fondos que pueden existir, como se señalaba en Sala hace un momento por el señor senador Pereyra, provenientes de la liquidación del ex-Frigorífico Nacional o con fondos de Rentas Generales. Pero, cualquiera sea la fuente, lo que importa es la sustancia que inspira el proyecto y que, reitero, compartimos, ya que estos obreros que perdieron su fuente de trabajo deben ser indemnizados, tal como ocurre con todos aquellos que estando en relación de dependencia laboral, cuando cesa esa relación y si no hay exclusión para el beneficio por las causales que específicamente prevé la ley, deben ser indemnizados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: acompaño las palabras pronunciadas por el miembro informante en minoría, el señor senador Pozzolo, porque entiendo que las objeciones que ha planteado respecto de este proyecto de ley se ajustan, también, a lo que resulta del análisis que he efectuado de él.

Me parece que es muy peligroso que en Sala nos aboquemos a efectuar un trabajo que es más propio de las tareas habituales de una Comisión. En reiteradas oportunidades se ha señalado en este Cuerpo los riesgos que puede acarrear una improvisación hecha en Sala.

Este proyecto, a partir de la existencia de un problema, pretende sugerir soluciones. En este sentido, en cuanto a la existencia del problema, no está adecuadamente determinado, es decir, no se sabe la cantidad de personas involucradas en las cesantías, así como tampoco se conoce el derecho que les asiste, y se ignora el monto de la obligación que podría resultar. Esto en cuanto a los problemas, pero con respecto a la presunta solución del asunto —sobre esto voy a hacer más adelante una reflexión más detallada— adelanto mi impresión manifestando lo siguiente: este proyecto —y creo que lo manifestó el señor senador Pozzolo— no soluciona lo que dice; simplemente, establece una redacción que, en modo alguno, contiene la clave de ese problema existente.

A mi juicio existen distintos defectos en torno a este proyecto que, en definitiva, van a motivar que yo solicite su retorno a la Comisión correspondiente. Creo que hay un problema de rango constitucional, incluso, de técnica legislativa, a los que me voy a referir a continuación.

En primer lugar, leyendo el artículo 1º y único de este proyecto, se establece lo siguiente: "Declárase que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional ...". Sobre este aspecto ya escuché opiniones, con la agudeza que le es característica, del señor senador García Costa. Creo que bajo concepto alguno se puede sostener que estemos frente a un texto legal de carácter declarativo. Aquí estamos frente a un texto legal constitutivo de derechos. Un texto legal es declarativo cuando reconoce un derecho preexistente; un texto legal es constitutivo cuando crea un derecho inexistente hasta el momento de la entrada en vigencia de una ley. Aquí se está señalando que hay un derecho preexistente en este proyecto, si es que termina siendo ley, derecho que no existe por diversas razones. En primer lugar, porque no hay ningún derecho preexistente derivado del ordenamiento jurídico nacional, del cual derive que la situación generada por las cesantías o despidos de trabajadores que no son funcionarios públicos, corre por cuenta del Estado, por el mero hecho de que se opere esa cesantía.

Además, en cuanto a lo que es imposible, de que estos funcionarios destituidos o cesantes estuvieran amparados por las normas relativas a los empleados públicos, tampoco es cierto lo que se le hace decir al proyecto respecto a su carácter declarativo. En ningún lugar del orden jurídico preexistente a este proyecto que pudiera llegar a ser ley, está dicho que a un funcionario público se le paga una indemnización por despido. Entonces, creo que aquí tenemos que advertir la presencia de un instrumento legal que apunta a otra cosa. Se está tratando de establecer, a través de un texto legal, una fórmula sobre la que después diré que es ineficaz, más allá de la intención del proyecto. Se está pretendiendo no reconocer un derecho preexistente, es decir, inmiscuirse en lo que es materia jurisdiccional, o quizás materia propia de la decisión autónoma e independiente de la administración.

Esto, señor Presidente, es una inconstitucionalidad porque viola el principio de la separación de poderes consagrado en la Constitución. Además, viola otro principio

de no menor importancia, que es el de la certidumbre en las relaciones jurídicas. Este principio, aunque no está reconocido en forma expresa en la Constitución, está implícito, porque está establecido en otro artículo de la Carta, de referencia general, al que no vale la pena que me remita en estos momentos. Dicho en otras palabras, esto quiere significar que por la vía de un proyecto de ley que dice ser declarativo, y no lo es, sino que es constitutivo de derecho, se está afectando el principio de la cosa juzgada. Después me voy a referir más detalladamente a esto.

En Comisión, el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dio una minuciosa explicación acerca del porqué del agotamiento de los recursos y acciones que pudieran haber ejercido en determinado momento los presuntos damnificados por estas medidas, resultantes de la vigencia de la Ley Nº 14.810.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: el señor senador Ricaldoni mencionaba algunos aspectos que considero puede ser oportuno precisemos nuestros criterios.

En primer lugar, aquí no se trata de funcionarios públicos. Lo que está muy claro es que el Estado tomó a su cargo una actividad que, en modo alguno, era de función pública y por ende no era desempeñada por funcionarios públicos. Al tomar a su cargo, la liquidación del Frigorífico Nacional está obligado a cumplir con las disposiciones que esa empresa debe cumplir. Basta con leer el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.810: "Suprímese el Frigorífico Nacional". El inciso segundo sigue: "El Poder Ejecutivo designará una Dirección General Interventora y Liquidadora de las actividades atribuidas a dicho organismo, con las consiguientes facultades de dirección y administración, a los solos fines de ...", y ennumera: "4) Proceder en vía administrativa a la liquidación del patrimonio del Frigorífico Nacional dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo". ¿Qué es liquidar un patrimonio? Asumir las obligaciones y adquirir los derechos.

La Comisión Interventora realizó seguramente esta tarea, pero dejó de lado el cumplimiento de alguna obligación que hoy le reclamamos. Pero de modo alguno dándoles no carácter de funcionarios públicos. A los que hizo funcionarios públicos, los incorporó específicamente al presupuesto del Estado en calidad de tales. Aquí no está en juego pagar a quienes incorporó como funcionarios, porque esos sí dieron por suficientemente cumplido su derecho indemnizatorio, ya que fueron asimilados en el Presupuesto.

La situación que procuramos solucionar es la inversa. No es porque sean funcionarios públicos que se les debe indemnizar por el despido, sino por no serlo se les sigue aplicando una norma que regía en el momento en que el Estado irrumpe y se queda en el Frigorífico, debiendo responder por las obligaciones.

El señor senador Ricaldoni señalaba el peligro de incursionar mediante la ley en la posible decisión judicial. Repárese, señor Presidente, que eso no es válido referido al texto que tenemos en consideración. No se dice que todos o algunos deban cobrar indemnización por despido, sino que dice que les es aplicable como régimen general.

Si alguno de los que se hallare en la situación dada, no tuviere derecho de acuerdo a la ley que establece indemnizaciones en el caso de despido, este proyecto de ley no se lo va a acordar. Por ejemplificar: si había algún obrero de Casa Blanca que no había cumplido los cien días de jornales para tener derecho a indemnización, no lo va a adquirir por esta ley. Si existía alguno que había perdido su derecho indemnizatorio porque había cometido un acto doloso, tampoco lo adquiere por esta norma. Simplemente, se aplica la ley de despido con todas las condicionantes que ésta presupone. Por lo tanto, no incursionamos en la esfera del Poder Judicial; éste será el que tome las decisiones concretas.

Se señala —y así creí entenderle al señor senador Ricaldoni— que es posible está prescripto, precluido o caducado el derecho laboral de estos obreros. Si el Poder Ejecutivo utiliza estos institutos frente a los reclamos legítimos de quienes no lo pudieron hacer antes podrá hacerlo formalmente; pero desde el punto de vista de una legislación de fondo, de la correcta actitud del Estado en sus relaciones con los ciudadanos, es totalmente equivocado, porque estas personas desconocidas en sus derechos en el 78 —que es la fecha del decreto-ley en cuestión— hasta el 85 nada pudieron hacer. Todos imaginamos cómo debió ser el azaroso trámite de sus reclamos y cuan imposible hacerlos efectivos.

En el año 1985 —como manifestó el señor senador Lacalle Herrera— hubo un pedido de informes que tardó dos años, porque se había perdido el expediente. Si el Estado va a utilizar pues el argumento de que durante años no les pagó el régimen de facto incurre en una desviación de sus funciones y una malsana utilización de los institutos legales.

Si una persona tenía derechos y no pudo ejercerlos por causa ajena a su voluntad, el Estado debe respetárselos aunque formalmente podría oponerles una prescripción. Descuento que esto es lo que hará la Secretaría de Estado interviniente.

Incluso tal actitud, señor Presidente, pertenece a la esfera de la decisión del Poder Judicial y lo respetamos. El proyecto no dice que aunque estuviera prescripto debe pagarse. Lo que se ha querido es, simplemente, recordar al Estado el cumplimiento de una obligación legal y preexistente y que asumió.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — No nos hemos entendido con el señor senador García Costa.

Al principio de mi exposición manifesté que se alude a una ley de carácter declarativo que no lo es, porque le está haciendo decir al orden jurídico preexistente lo que éste no manifiesta. Precisamente mi afirmación partía del mismo hecho que señala el señor senador García Costa, en el sentido de que esos funcionarios destituidos o cesan-

tes, mal pueden ser considerados funcionarios públicos. Y si no puede ser así, ¿cómo se puede declarar que el orden jurídico anterior a la vigencia del proyecto dice que el Estado es el responsable de pagar las indemnizaciones por despido? Lo que sucede es que yo agregué que como el Estado es el responsable frente a los funcionarios públicos, existe una relación distinta que antes no había. También expresé que si existiera la relación que puede haber entre el Estado y sus funcionarios, cuando cesa no da mérito a una indemnización por despido, porque ella compete al trabajador de la actividad privada y no al de la pública. Esta es una aclaración que deseo efectuar para no ser mal interpretado.

El señor senador García Costa establece el fundamento del proyecto a partir de una responsabilidad que tendría el Estado. Sobre esto, no estoy a favor ni en contra. Simplemente señalo que no es cosa fácil —por lo menos en Sala, en este momento del debate, sin conocer cada caso particular— saber si en todos los casos corresponde algún tipo de resarcimiento por el daño causado. Esto lo señalaba el señor senador Tourné, lo recordaba el señor senador García Costa y yo también lo he advertido.

Hay funcionarios —creo que los de oficinas del Frigorífico Nacional— que fueron redistribuidos en la Administración Pública y, por lo tanto, no tendrían nada que reclamar. De modo que hay un lote de personas a las cuales, afortunadamente, no hay que buscarles una solución. Pero para los que presuntamente tendrían un perjuicio indemnizable queda por determinar —nada más ni nada menos— quién es el responsable que debe hacer frente a la erogación correspondiente.

De la lectura del artículo 2º del Decreto-Ley número 14.810, resulta que hay una Comisión Liquidadora que tenía la tarea de saldar el Frigorífico Nacional. Una tarea de liquidación significa realizar los activos y cancelar los pasivos. Si esto no se hizo, la responsabilidad sería de los liquidadores, que es la del patrimonio neto resultante de la liquidación del Frigorífico Nacional, naturalmente teniendo en cuenta lo que puede significar la naturaleza privilegiada de los créditos que tuvieran.

Si en realidad el perjuicio que se invoca obedeciera no a la tarea de la Comisión Liquidadora sino a defectos del propio decreto-ley, no se trataría de responsabilizar a la legislación sino al legislador, presentándose otra situación jurídica que debió haberse planteado en otra forma, que sería lo que todos conocemos como responsabilidad por acto legislativo.

Continuando con el hilo de mi exposición, señor Presidente, recordaba hace un rato que el señor senador García Costa proponía sustituir las expresiones del proyecto por otras que dijeran: "Declárase con carácter de interpretación auténtica", etcétera. Considero que esto no agrega nada, porque siempre que el legislador establece una ley cuyo objeto es declarativo, esa interpretación es obligatoria. Lo que sucede es que hay que distinguir la interpretación de tipo obligatorio de la de carácter auténtico. La auténtica es la que hace el legislador, la obligatoria es la que figura en el texto constitucional en determinadas circunstancias. Estos detalles son los que se van a ir sumando para convencernos de que este proyecto debe volver a Comisión.

También se ha manifestado —y deseo señalar mi acuerdo en ese sentido— que este proyecto carece de financiación. Creo que el señor senador Fá Robaina hizo la lectura del artículo 86 de la Constitución que, en ese sentido, es muy claro y dice lo siguiente: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". Este es un mandato imperativo al legislador, que es quien debe indicar los recursos con que serán cubiertos los gastos.

También existe otra inconstitucionalidad que me señalaba el señor Presidente, que es evidente.

No sólo falta la financiación, sino también la iniciativa del Poder Ejecutivo. El segundo párrafo del artículo 86 agrega luego que "la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Entonces, también desde este punto de vista, me parece que tenemos que ser muy cuidadosos.

El señor senador García Costa —y le pido que me disculpe que lo aluda reiteradamente pero, en definitiva, es un reconocimiento al interés que me despertó su exposición— hacía un razonamiento que, más o menos, llevaba a lo siguiente: si esta ley es declarativa, si es una interpretación auténtica, no le corresponde la fijación de los recursos con que serán cubiertos los gastos.

No comparto ese punto de vista —si es que lo he entendido correctamente— porque el hecho de que una ley no prevea los recursos para hacer frente a una erogación determinada, bajo ningún concepto releva a la siguiente ley que pretenda interpretarla con efecto declarativo, de subsanar los vicios que pudiera haber tenido la primera. Entonces, esta ley —dejando de lado el tema de la iniciativa, que le compete al Poder Ejecutivo— debería haber subsanado el supuesto o real vacío u omisión en que habría incurrido el Decreto-Ley Nº 14.810.

En tercer lugar, señor Presidente —y aquí voy quizás al problema central, más allá de lo que tiene que ver con la relación entre el texto del Proyecto y la Constitución— se alude a "la indemnización por despido que corresponda". Y he oído decir aquí en Sala —concretamente, al señor senador García Costa y luego, al autor del proyecto, el señor senador Lacalle Herrera— que en realidad, al decir "la indemnización por despido que corresponda", no va a haber nadie que cobre una indemnización que no le corresponda y que, por lo tanto, estaría cubierta la situación de aquellos que fueron redistribuidos o que no tienen por qué reclamarla. Eso es cierto, pero no soluciona en modo alguno el problema que se quiere solucionar porque, ¿quién determina a quién le corresponde y a quién no, la indemnización? Aquí no se dice y tampoco figuran las bases para determinarlo.

La hipótesis normal es que estas determinaciones corren por cuenta de los órganos jurisdiccionales. Podríamos admitir que en el caso de una intervención mediadora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, éste pudiera dar su veredicto; pero tanto el Poder Ejecutivo como esa Secretaría de Estado ya se pronunciaron sobre este tema.

Precisamente, alguno de los señores senadores preopinantes ha señalado la dificultad que significa el que ya estén cerradas esas vías y que, además, se hayan pronunciado en contra a esos reclamos. Y reitero: en sustitución de esos pronunciamientos que ya tuvieron lugar y que no sirvieron para resolver el problema, este proyecto no trae ninguna solución. Y si no tiene la solución que se dice que tiene, va a crear falsas expectativas. Por otra parte —y este es otro aspecto de la cuestión— el tema es confuso. Tengo en mi poder el distribuido número 117 de este año —me lo hizo llegar hace unos minutos el señor senador Pozzolo— donde consta la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social a la que concurrió el Dr. Renán Rodríguez, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien hace una descripción que nadie desmiente, de la situación, que tampoco es clara. Dice así: "con relación a los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional, debo mencionar que por un lado existen obreros que recibieron indemnización por despido y, por otro, los de la planta del ex-Frigorífico Casa Blanca, que no la recibieron. Además, existen funcionarios de oficina que fueron redistribuidos y absorbidos por distintas reparticiones de la Administración Central".

Es decir que tampoco en este sentido tenemos una idea precisa de quiénes son los destinatarios del proyecto. Creo que habría que buscar, de alguna manera, una precisión mayor, justamente para dar la seguridad que reclaman quienes tienen derecho a recibir algún tipo de compensación. Pero por otro lado, me pregunto: ¿de qué tipo va a ser esa compensación? Porque si mal no recuerdo —y estoy citando de memoria— la Ley Nº 14.500 excluye expresamente del reajuste las obligaciones que se reclamen contra el Estado. Entonces, ¿cuánto será realmente lo que reciban con una solución como la de este tipo? En fin, es una duda que me asalta.

Por lo tanto, señor Presidente —y termino— estamos frente a un tema que puede ser de responsabilidad por inobservancia de determinados cometidos de cargo de la liquidación por lo cual se debe responder —o se debió haber respondido— por parte del ex-Frigorífico Nacional o, de lo contrario, por acto legislativo. Pero en modo alguno se puede señalar —como aquí se dice— que esto es declarar que existen normas legales que amparan esta situación. Desgraciadamente, no es así.

Esto no quiere decir que en aquellos casos en que haya que establecer las reparaciones pecuniarias que corresponda, no existan fórmulas. Seguramente las hay. Pero entiendo que no se trata de un problema de "retoques" en Sala —como algunos más optimistas que yo lo han propuesto— sino de un trabajo muy profundo en Comisión, cuidando los aspectos jurídicos y laborales, y también lo que significa la relación de este problema con otros similares que existen en el país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Ricaldoni en el sentido de que el proyecto en discusión se pase a la Comisión de la que procede.

(Se vota:)

—7 en 23. **Negativa.**

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: creemos que este proyecto, realmente trae justicia a una situación que nunca debió haberse generado en el país; situación ésta que proviene, por supuesto, de la época del gobierno de facto y que tiene que ver con toda una política dictatorial, tanto en lo que hace a los manejos de la industria frigorífica como en lo que tiene que ver con su propia concepción del hombre, de la vida y del valor del trabajo.

Para la dictadura todo era importante, menos que la gente comiera, viviera. Y ese fue el criterio que siguieron, no solamente al legislar, eliminando al Frigorífico Nacional, sino también al hacer la liquidación de la Empresa.

Y quiero recalcar que este tema de la liquidación de una empresa, olvidándose de los derechos de los trabajadores a cobrar el despido o sus adeudos laborales, no es exclusivo del caso del Frigorífico Nacional.

(Ocupa la Presidencia el doctor Enrique E. Tarigo)

—En la misma Comisión del Senado en que se trató este proyecto, está radicado un caso de liquidación de los Frigoríficos INDAGRO y Palmares de Castillos donde, de manera similar, se nombró una Comisión Liquidadora de la que, independientemente de su actuación, habría bastante para hablar, pero no queremos distraer al Senado con este tema. Lo que sí queda claro es que en su actuación, dicha Comisión se olvidó de que durante decenas de años hubo seiscientos obreros acreedores de esos frigoríficos al momento de su cierre.

Toda cuenta que se quería pagar, se pagaba; no valían los privilegios legales y ni siquiera las más elementales razones humanitarias en el sentido de no entender que un obrero sometido a la pérdida de su trabajo queda en una situación realmente desesperada y que el despido no alcanza para mitigar, en ningún hogar obrero ni en ninguna familia trabajadora, una situación de ese tipo. Pero aun ese derecho, que es simplemente un auxilio en un momento muy especial en la vida de un trabajador y de su famila, no fue contemplado.

En el caso de INDAGRO, se citaba a los trabajadores a la Comisaría para comunicarles cómo estaba el reclamo de su despido. Por esta misma vía, un día se les dijo que sus derechos laborales habían caducado. Por supuesto que esto también tiene que ver con una política general destinada a destruir buena parte de lo que el país había construido en materia de industria frigorífica y a desordenar lo que el Estado, con suerte variable, había intentado ordenar.

Sin embargo, para los industriales frigoríficos no todo fue negativo. Junto con esta política que cerraba fuentes de trabajo, que desconocía derechos obreros, también había operativos conserva donde todos ganaban, cobraban comisiones y, en definitiva, una pequeña parte del país festejaba que determinados elementos de las Fuerzas Armadas estuvieran conduciendo vidas y destinos del conjunto de los uruguayos.

Creo que es nuestra obligación reparar en lo que podamos —y en lo que sea reparable— lo que en ese malhadado tiempo se llevó a cabo en el país. En este sentido, no vamos a dudar un instante en apoyar este proyecto de ley que de alguna manera, y aunque sea en muy pequeña escala, viene a hacer justicia, muchos años después de que ella debería haber llegado; pero también hace justicia en el sentido de reconocer una responsabilidad en la actuación del Estado en esa época y que, además, no sea como la que se utilizó en años pasados, cuando los mecanismos judiciales no servían para lograr satisfacer los derechos de los trabajadores, sino que eran, simplemente, una muralla inexpugnable, donde cualquie error formal era suficiente para decirles que el Estado no estaba dispuesto a pagarles nada y que se defendieran como pudiesen. Esa fue la filosofía imperante y contra ella es que queremos hoy actuar votando a favor de este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—17 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Tengo entendido que se había sugerido alguna modificación en la redacción del artículo.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Sugiero que el artículo 1º quede redactado de la siguiente forma: "Declárase con carácter de interpretación auténtica" —abre paréntesis— "(artículo 13 del Código Civil)" —cierra paréntesis— y el texto continúa tal como está en el proyecto. Al final, donde dice "aprobación de la ley", entiendo que debería expresarse "del decreto-ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — No comparto este proyecto de ley y, por lo tanto, no voy a votarlo. No obstante, tratando de recoger algunas de las observaciones que se han efectuado en Sala, he proyectado una redacción sustitutiva que acabo de consultar con el señor senador García Costa. El texto es el siguiente: "Declárase con carácter interpretativo del Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de agosto de 1978, que en la liquidación del patrimonio del Frigorífico Nacional a que se refiere el literal E) de su artículo 2º, está comprendido el pago de las indemnizaciones que correspondan a los trabajadores que al cierre de dicho frigorífico no fueron incorporados a la función pública ni indemnizados". Pienso que ésta es una redacción algo más prolija, dentro de la filosofía de este proyecto que, repito, no comparto, pero hago la aclaración al respecto porque no se sabe los avatares que pueda tener este proyecto y después el señor senador Aguirre me dice que levanto el centro y hago el gol.

(Hilaridad)

SEÑOR AGUIRRE. — Le prometo que en esta oportunidad no se lo voy a decir y, además, yo carecería de originalidad, aun tomado como broma.

Lo que sí quería señalar es que me parece que la redacción que el señor Presidente propone es mucho más pulida y salva algunas de las objeciones jurídicas hechas en Sala.

Quiero sugerir, a mi vez —y lamento no recordar bien el texto propuesto— que se agregue el término "por despido" en la primera vez que se habla de indemnización, ya que creo que en realidad es lo único que se tiene derecho a reclamar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene razón en su observación.

SEÑOR AGUIRRE. — Solicito que se dé lectura nuevamente a la redacción propuesta por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice así: "Declárase con carácter interpretativo del Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de agosto de 1978, que en la liquidación del patrimonio del Frigorífico Nacional, a que se refiere el literal E) de su artículo 2º, está comprendido el pago de las indemnizaciones por despido que correspondan a los trabajadores que al cierre de dicho Frigorífico no fueron incorporados a la función pública ni indemnizados."

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra, a los efectos de aclarar el alcance de la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Si no he escuchado mal, la redacción sugerida por el señor Presidente limita la posibilidad de hacer efectiva la indemnización a la liquidación del patrimonio. Entiendo que el derecho de los trabajadores a recibir una indemnización por despido no debe supeditarse a dicha liquidación, porque si con lo que resta no es suficiente, no les alcanzarían los beneficios de la ley.

Encuentro, pues, limitativa la redacción propuesta, por cuanto si el Estado es responsable del cierre del Frigorífico, la posibilidad de ejercer el derecho de cobrar la indemnización no debe estar sujeta a esa liquidación sino que debe recaer sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores me lo permiten, a vía de aclaración señalo que, por un lado, me basé en la objeción de que los fondos para esas indemnizaciones no estaban previstos y, por otro, en la afirmación que formuló el señor senador Pereyra en el sentido de que hay U$S 1:500.000 resultantes de la liquidación del patrimonio del Frigorífico Nacional, suma que sin duda alcanza y sobra para pagar a los setenta trabajadores perjudicados.

Entonces, si ocho años después todavía hay en Caja U$S 1:500.000 parecería que la situación es superavitaria.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Me parece que la solución proporcionada por la Mesa evita algunas de las críticas u objeciones que se hacen al proyecto. Sin embargo, me pregunto si a esa redacción no se le podría agregar que los fondos serán adelantados con cargo a los resultantes de la liquidación del patrimonio. Es decir, buscar una fórmula en la que se establezca el derecho a la indemnización y también de dónde van a provenir los fondos.

De esa forma, señor Presidente, se establece también la obligación del Estado, que es directa y principal.

Es precisamente a causa de una decisión del Estado que emerge su responsabilidad.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Deseo recordar al Senado que faltan pocos minutos para que finalice la sesión. De modo que hago mía la sugerencia del señor Presidente con respecto a la modificación del texto, y formulo moción en el sentido de que se ponga a votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 24. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Declárase con carácter interpretativo del Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de agosto de 1978, que en la liquidación del patrimonio del Frigorífico Nacional a que se refiere el literal E) de su artículo 2º, está comprendido el pago de las indemnizaciones por despido, que correspondan a los trabajadores que al cierre de dicho Frigorífico no fueron incorporados a la función pública ni indemnizados.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

13) DOCTOR RAMIRO JULIO BORRAS. Se designa con su nombre el Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Doctor Ramiro Julio Borrás' el Jardín de Infantes Nº 76, de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia. (Carp. Nº 777/87 - Rep. Nº 87/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 777/87
Rep. Nº 87/87

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Ramiro Julio Borrás" el Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1987.

Víctor Cortazzo, Presidente
Héctor S. Clavijo, Secretario.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Ramiro Julio Borrás" el Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 10 de junio de 1987.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Miembro Informante, **Juan C. Fá Robaina, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas, Alfredo Traversoni.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: según surge de este proyecto de ley, se trata de designar al Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, con el nombre de "Doctor Ramiro Julio Borrás".

Evocar el nombre del doctor Ramiro Julio Borrás es evocar una vida dedicada del primero al último día de su existencia al servicio de la comunidad y de todo el país.

El doctor Borrás fue un hombre ejemplar, tanto en el seno de su familia como en su Rosario natal, en su departamento de Colonia y, en definitiva, en la República entera, que conocieron su distinguida ejecutoria y sus per-

manentes servicios a la causa pública y al bien común. Fue un hombre cabal, culto y estudioso que, además, descolló en el ejercicio de dos profesiones —lo que por cierto no es habitual— en la de abogado y en la de escribano público. Asimismo fue un ciudadano responsable en todos los órdenes de la vida y en todas las actividades que abordó, entre ellas y en primer plano, la política.

El Partido Nacional, señor Presidente, tuvo el honor de contarlo, desde muy joven, en sus filas. Su larga y siempre destacada actuación fue finalmente reconocida y premiada por la ciudadanía de su departamento, la que con toda justicia lo trajo al Parlamento en calidad de Representante Nacional, en los recordados comicios de 1971.

En su breve y bien recordada actuación honró a este Parlamento, en horas muy difíciles para la República y, en especial, para este Poder Legislativo. Un 27 de junio de 1973 debió alejarse de su banca por obra de la fuerza ciega y brutal que, para vergüenza nacional, separó del desempeño de sus altas funciones a los representantes del pueblo.

Demócrata cabal, estuvo, por supuesto, en los primeros puestos en la lucha contra la dictadura, desde el momento mismo del cuartelazo hasta el día en que, por una circunstancia aciaga del destino, su vida se apagó por obra de la insanía de una persona que creyó poder hacerse justicia por su propia mano, ante los resultados, para él adversos, de una intachable e irreprochable actuación profesional.

Esa circunstancia, además de ser particularmente triste por la forma tremendamente injusta en que se nos fue de este mundo el doctor Ramiro Julio Borrás, tuvo una consecuencia especialísima, a la que voy a hacer referencia: los familiares del doctor Borrás, una vez fallecido éste, a pesar de que en primera instancia habían pensado no hacerlo, terminaron, por consejo de sus amigos, reclamando al autor de su muerte una indemnización pecuniaria por el daño moral causado. La justicia falló a favor de esta reclamación; pero los deudos, en un gesto que los enaltece, donaron el monto de esa indemnización al Estado para que con él se construyera, en Rosario, su ciudad natal, el Jardín de Infantes al cual hoy se quiere poner su nombre.

Por todo lo que fue la vida de este ciudadano ejemplar, el Parlamento Nacional se honrará a sí mismo cuando el Senado de la República vote hoy favorablemente este proyecto de ley, que quedará sancionado y pronto para ser elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

Esto era lo que, por una razón de estricta justicia, quería manifestar.

Nada mas, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: como estaba en antesalas confieso que no sabía que ya se había iniciado esta instancia parlamentaria para poner el nombre de "Doctor Ramiro Julio Borrás" a un Jardín de Infantes de la ciudad de Rosario.

Como sabe el señor senador Mederos, conocí al "Pocho" Borrás —como lo llamaban sus amigos— cuando era un niño, en aquella agrupación extraordinaria que, en lo que me es personal, marcó tanto mi vida en el plano de la formación política. Me refiero a la Lista 19 del departamento de Colonia, en la que mi padre inició su actividad política y fue electo por primera vez para ocupar una banca en el Parlamento Nacional, integrando una fórmula electoral junto con el señor senador Mederos, que era titular de la Comuna departamental.

Cuando estaba fuera del país me llegó la noticia de la trágica circunstancia que rodeó la muerte de Ramiro Borrás. Parecía como una suerte de broma macabra del destino que un hombre que dedicó los mejores esfuerzos a ser un verdadero ejemplo y modelo de vida por el cariño, afecto y ternura que brindó, fuera a morir de una manera tan violenta y trágica, tan sin sentido.

Simplemente quería hacer esta reflexión, de tono muy personal, tratando de evocar recuerdos tan antiguos, importantes y cargados de afecto en el momento en que se le honra. Creo que ha sido una feliz iniciativa la de que sea justamente una guardería de niños, un jardín de infantes —al que concurren los niños de su ciudad natal— el que lleve el nombre de este ilustre hombre de Estado, de este extraordinario amigo y ser humano que fue el "Pocho" Borrás.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: lamento que sea sobre el final de la sesión cuando se trate este proyecto de ley, porque la personalidad del doctor Ramiro J. Borrás merece que le dediquemos nuestras palabras de admiración, de reconocimiento y de afecto, pretendiendo valorar así a un hombre realmente ejemplar desde el punto de vista humano, profesional y de militante y dirigente político.

Tuve el honor de ser su correligionario y amigo y pude aquilatar no solamente esa adhesión inquebrantable a la democracia y a los ideales de libertad, que practicó durante toda su vida sirviendo a su Partido Nacional, sino también pude verlo luego en el Parlamento honrando al departamento de Colonia y sirviendo hasta el día del golpe de Estado y después de él las causas mencionadas.

Podría narrar en esta Sala numerosos episodios que muestran a Borrás como un firme combatiente en favor de la restauración democrática en el Uruguay después del 27 de junio de 1973. Lo vimos permanentemente preocupado, dolorido, apesadumbrado por el triste momento que vivió la República; lo vimos plantado firmemente ante la dictadura, combativo como nunca, haciendo gala de una vocación por la libertad, la democracia y la institucionalidad que habían caracterizado la mayor parte de la vida del país. Por eso, en las horas difíciles de la dictadura permanentemente estuvimos reunidos.

Recuerdo un hecho que me produjo una profunda impresión. Muy poco antes de que fuera asesinado Borrás, había muerto otro gran compañero, el que fuera representante Jorge Zeballos Salsamendi. Me tocó despedir sus restos. Posteriormente fuimos indagados por las fuerzas militares, que sostenían que habíamos aprovechado el entierro de este compañero para realizar propaganda política. Estos hombres que detentaban el poder por la fuerza, en forma brutal e insensibilizada, no podían comprender que la mejor manera de rendir homenaje a un luchador en el momento en que cae y se le va a despedir para siempre es proclamar allí, ante su cuerpo sin vida, los ideales por los que él luchara con tanto denuedo y que fueran la razón fundamental de su existencia.

Conversando con Borrás sobre esto en rueda de amigos en mi casa, recuerdo que dijo algo más o menos así: "Precisamente el último servicio que le podemos prestar a la República y a la democracia es que si nos toca morir, nuestros compañeros aprovechen efectivamente ese acto para exaltar, ante un pueblo silencioso, la libertad y la democracia de que hoy no gozamos". Lejos estábamos todos de suponer que poco más de un mes después íbamos a tener, junto con el señor senador Mederos, que ir a despedir al Cementerio de Rosario, entre las guardias policiales y militares, al amigo, y a cumplir con aquella premonición, con aquel deseo del compañero caído.

Quería traer este recuerdo porque me parece que con ello se demuestra la clase de hombre y de luchador que era Borrás y el fervor democrático que caracterizó la vida de este gran ciudadano.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: al hablar en homenaje a Ramiro Julio Borrás me sucede lo que le ocurrió una vez a Haya de la Torre cuando despidió a un amigo muerto. El dijo: "En este instante en mi corazón se abre una tierna herida que no sé si algún día cicatrizará". Repito esas palabras, señor Presidente.

Nos conocimos desde nuestra temprana juventud, nos hicimos amigos y militamos políticamente en las mismas filas del Partido Nacional. Los avatares de la vida política del Partido y del departamento de Colonia nos mantuvieron siempre unidos en la misma lista y en la misma posición política.

Borrás fue un hombre desinteresado, superior; hacía política porque le gustaba la política, porque le gustaban los problemas públicos, sin interesarse por ocupar cargo público alguno. Conozco bien las circunstancias que lo llevaron a aceptar la banca de representante nacional. Quien habla era titular del cargo de legislador por Colonia, pero como había tenido un contratiempo de salud, los médicos expresaron que si quería morir, que fuera nuevamente candidato a representante por el departamento de Colonia; no podía subir a una tribuna.

Esa fue la causa que obligó a Borrás a aceptar la candidatura a diputado por Colonia. Y digo que lo obligó, porque él no quería hacerlo. Era un hombre desinteresado, que trabajaba en beneficio de la comunidad en cuanta institución había en el medio, y lo hacía generosamente. Luego vino al Parlamento a desempeñar el cargo de diputado por Colonia y en esa banca demostró todo lo que valía. Sus intervenciones en los diversos temas en los que le cupo actuar fueron verdaderamente magistrales, al punto de que muchas veces recibió papelitos con las felicitaciones de la Presidencia y de sus colegas del Parlamento.

La muerte de Borrás enlutó a una familia venerable del departamento de Colonia y de la ciudad de Rosario, de gran tradición profesional, cultural, política y social en el medio en que él nació y creció.

Ahora el Senado ofrece un homenaje a Borrás dándole su nombre a una escuela que ha contribuido a crear desde el "más allá", mediante la decisión de su familia de legar al Estado lo que se obtuvo por un fallo judicial referido a su infame muerte causada por un hombre enajenado que emprendió a balazos contra él. De esa forma, quebró una vida y quebró un destino; y quebró, también, la felicidad de una familia a la que nos unen entrañables lazos de amistad personal y política.

Señor Presidente, no podía permanecer en silencio frente a este hecho enaltecedor para el Senado de votar la designación con el nombre de Borrás a esta institución pública de Rosario. Se hace honor el Senado y me hago honor yo, así como todos los partidos que votan esta iniciativa, porque con ella están, también, votando algo que recuerda el nombre de un ciudadano que enalteció a la República en las horas buenas y en las aciagas. Y, precisamente, cuando la oscuridad jurídica y política ensombreció el cielo de la Nación, fue cuando Borrás demostró todo lo que valía y era capaz de hacer, en función de los derechos soberanos del pueblo, de su partido y de la supervivencia de la vida jurídica del país. Era un hombre de formación jurídica, escribano y abogado, y pensaba con la cabeza limpia en beneficio de los grandes intereses públicos.

Por esas razones, señor Presidente, le rindo mi homenaje y voto, honrándome, los honores que el Senado le depara al conferirle su nombre a una escuela de Rosario.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente, hablo en representación de todos los integrantes del Frente Amplio que están sentados en las bancas del Senado, para hacer llegar nuestra adhesión a este justo homenaje que se tributa hoy a la memoria de nuestro amigo Ramiro Julio Borrás, fallecido hace ya más de una década, en una circunstancia dolorosa a la que han aludido algunos compañeros del Cuerpo.

Este homenaje debió haber sido hecho a poco tiempo de su injusta muerte; no se pudo hacer el homenaje parlamentario —sí el de sus amigos en el cementerio— porque una dictadura había eliminado el Parlamento. Por esa razón, hoy y ayer —y muchas veces— hemos rendido homenajes un tanto extemporáneos. La admiración que despertaron en vida los homenajeados justifica plenamente que, como en este caso, a 10 o más años de acaecida

la muerte, se honre a una persona en un acto doloroso y plagado de emoción como la que sentimos todos los que tuvimos la suerte de conocer a Borrás y de haber sido en vida sus amigos.

La extensa familia, los amigos rosarinos y colonienses, todos los que conocían a Borrás en aquel ambiente; todos los que lo vieron con alegría triunfar en política en Montevideo, lamentaron ulteriormente su fallecimiento en manos de un paranoico que creyó que con un revólver podía resolver los problemas que no tenía manera de impedir.

Señor Presidente, en la aludida representación de los compañeros del Frente Amplio, adherimos a este homenaje y votamos este proyecto de ley por el cual se le da el nombre de doctor Ramiro Julio Borrás al Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

La Mesa se permite observar que el proyecto de ley sustitutivo venido de la Comisión, que elimina la referencia a Consejo de Educación Primaria, entre paréntesis, tiene, en este caso, el inconveniente de que por provenir de la Cámara de Representantes lo haría volver a ella. De manera que, siguiendo el criterio que hemos utilizado en otras oportunidades, propondría que se votara el proyecto de ley tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

—Léase el artículo 1º, con el texto venido de la Cámara de Representantes.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores senadores me permiten, quiero, en brevísimas palabras, fundar el voto.

Adhiero a cuanto ha sido expuesto, fundamentalmente por el miembro informante, señor senador Aguirre, en cuanto a la justicia de este homenaje, así como a todo lo que ha sido expresado por quienes me han precedido en el uso de la palabra.

No conocí personalmente al doctor Ramiro Borrás, pero sí a su hija, quien fue mi alumna en la Facultad de Derecho y, fundamentalmente, mi cliente. La patrociné en el juicio civil que permitió cobrar esa suma por concepto de indemnización moral a que se refería el señor senador Aguirre, que fue destinada íntegramente a la realización de obras de carácter social en la ciudad de Rosario. Me imagino que con semejante hija, el doctor Borrás debe haber sido un hombre de bien a carta cabal, porque fue esa hija —que había sufrido no solamente la muerte de su padre, sino, como consecuencia de ella, también, poco tiempo después, la de su madre— quien con su voluntad y empecinamiento en seguir todas las instancias de un proceso civil de esa naturaleza, con todas sus dificultades, en medio de un proceso penal, logró una indemnización que no estuvo destinada a ella, naturalmente, sino a obras que conmemoraran y recordaran la figura de su padre, en su ciudad natal.

Por esas razones, adhiero totalmente a lo que ha sido expuesto en Sala.

(Apoyados)

—El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Ramiro Julio Borrás" el Jardín de Infantes Nº 76 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º — Comuníquese, etc."

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que es de justicia que la versión taquigráfica de las palabras que se han vertido en Sala en ocasión de designar una escuela con el nombre del Doctor Borrás, pase a su familia y, en ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) DOCTOR ALVARO VAZQUEZ. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — De acuerdo a la moción presentada al comenzar esta sesión, deberíamos rendir homenaje ahora a la memoria del doctor Alvaro Vázquez, fallecido hace ya unos cuantos días.

Como este hombre fue un ciudadano de muy larga y trascendente actuación en el Parlamento, fundamental-

mente, por haber integrado aquella Comisión de los Veinticinco que trabajó en toda la legislación electoral que se aprobó en los años 1924-25, estoy seguro, va a merecer que gran parte de los señores senadores quieran ocuparse del tema.

Teniendo en cuenta que, prácticamente, estamos sobre la hora de finalización de la sesión, podríamos —creo que no sería una irreverencia sino que, por el contrario contribuiría a resaltar el homenaje del Senado— considerarlo en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que este tema se coloque en primer término del orden del día de la próxima sesión?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada,

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ASCENDER A VARIOS MILITARES

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Antes de que finalice la sesión, deseo plantear un tema muy breve.

Los miembros de la Comisión de Defensa Nacional hemos conversado sobre el propósito que teníamos de solicitar la vuelta a su seno del informe producido por la misma, vinculado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para determinados ascensos militares, con el fin de proceder a un nuevo estudio del tema en forma global.

Como todos los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional han manifestado su acuerdo, me permito plantearlo en Sala para que el próximo lunes o en instancias inmediatas posteriores, procedamos al examen global de todo el tema relativo a solicitudes de venia.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Adelanto que he sido consultado por el señor senador Paz Aguirre y estoy de acuerdo con su planteamiento.

Sin embargo, me atrevo a sugerir una pequeña modificación, porque tengo necesidad de alguna aclaración, no sobre el fondo del asunto, sino sobre el trámite que está vinculado con el tema. Deseo realizar algunas preguntas en el ámbito de reserva que el asunto merece.

Si el señor senador Paz Aguirre no tiene inconveniente este tema podría mantenerse en el orden del día. Cuando llegue el momento de considerarlo, se entra a sesión secreta, yo hago las observaciones que creo pertinentes e, inmediatamente, acompaño la moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tengo ningún inconveniente; lo único que señalo es que estamos sobre la finalización reglamentaria de la sesión y tengo el temor de que expire el término de la misma.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — El tiempo de que disponemos son siete minutos; desde luego no alcanza para realizar el planteamiento. Sin embargo, si el asunto permanece en el orden del día. cuando se trate yo formulo una pequeña puntualización e inmediatamente volvería a Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Atendiendo a la sugerencia del señor senador Posadas podemos mantener este asunto en el orden del día de la Comisión para considerarlo el próximo martes o miércoles. En esa ocasión podemos escuchar las observaciones del señor senador y resolverlo en ese momento.

Declaro que estoy dispuesto a aplazar la solicitud que he formulado.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — El señor senador Posadas ha adelantado que debe realizar breves comentarios. Si es así, aunque queden pocos minutos, podemos prorrogar la sesión hasta terminar con la sesión secreta.

Digo esto porque el día lunes sesiona la Comisión de Defensa Nacional. Y en ese momento podríamos considerar el tema. De lo contrario, si recién el martes o el miércoles próximo discutimos la vuelta a Comisión de este asunto su estudio se aplazaría hasta el lunes de la otra semana. En ese momento ya habría terminado el período de sesiones ordinarias de este mes, por lo que el problema no es de unos minutos, sino de un mes.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que se prorrogue el término de esta sesión hasta finalizar la sesión secreta donde podremos escuchar al señor senador Posadas y devolver el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferreira en el sentido de prorrogar la hora para escuchar, en régimen de sesión secreta, las manifestaciones del señor senador Posadas.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 24 minutos)

—Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió devolver a la Comisión de Defensa Nacional la Carpeta Nº 719/87 referida a solicitudes de venia para ascender al grado de Coronel del Ejército a varios Tenientes Coroneles.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos a considerar se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 25 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batlle, Cersósimo, Flores Silva, García Costa, Gargano, Guntin, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Paz Aguirre, Posadas, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Juan Carlos Ferrando
Director del Cuerpo de Taquígrafos